



**Convención sobre la Eliminación
de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Distr. general
16 de febrero de 2018
Español
Original: árabe

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Segundo informe periódico que Qatar debía presentar
en 2018 en virtud del artículo 18 de la Convención***

[Fecha de recepción: 31 de enero de 2018]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en árabe, español, francés e inglés.

18-02443X (S)



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–5	3
Parte I. Datos básicos sobre el Estado de Qatar	6–35	5
A. Población	7–9	5
B. Indicadores económicos y sociales	10–12	8
C. El Estado de Qatar a través de los indicadores internacionales	13–21	9
D. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado	22	10
E. Marco general para la protección y promoción de los derechos humanos ...	23–32	10
F. Posición de Qatar sobre las reservas y declaraciones	33–35	16
Parte II. Supervisión de la aplicación de los artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y cumplimiento de las observaciones y recomendaciones del Comité	36–174	17
Artículos 1 y 2: Enfoque de Qatar para hacer frente a la discriminación y promover la igualdad de género	37–41	17
Artículo 3: Derechos y libertades fundamentales	42–50	18
Artículo 4: Medidas especiales	51–54	20
Artículo 5: Estereotipos sociales	55–71	22
Artículo 6: Trata de mujeres	72–79	27
Artículo 7: Vida política	80–84	31
Artículo 8: Representación en el plano internacional	85–90	33
Artículo 9: Nacionalidad	91–93	34
Artículo 10: Educación	94–129	35
Artículo 11: Empleo	130–138	48
Artículo 12: Salud	139–151	52
Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales	152–161	56
Artículo 14: La mujer de las zonas rurales	162	58
Artículo 15: Derechos civiles	163	58
Artículo 16: Matrimonio y relaciones familiares	164–174	58
Parte III. Retos y orientaciones futuras	175–184	61
Conclusión	185	63

Anexos

1. La Constitución de Qatar
2. Visión Nacional de Qatar 2030
3. Estrategia nacional de desarrollo 2011-2016
4. Capítulo IV: Sistema de asistencia sanitaria integrado y amplio Estrategia Nacional de Desarrollo 2018-2022

Segundo informe periódico de Qatar sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Introducción

1. Para comenzar este segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Estado de Qatar desea confirmar su compromiso de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de todas las convenciones internacionales en las que es parte. El Estado de Qatar se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 24 de marzo de 2009. El Decreto núm. 28 de 2009, por el que se aprueba su adhesión a la Convención, se promulgó el 23 de junio de 2009. El artículo 1 de este decreto establece que la Convención tendrá fuerza de ley de conformidad con el artículo 68 de la Constitución de Qatar, teniendo presentes las reservas y declaraciones que figuran en el instrumento de adhesión. La Convención se publicó en el Boletín Oficial, núm. 8, de 23 de junio de 2009.

2. En noviembre de 2011, el Estado de Qatar presentó su informe inicial sobre sus obligaciones y compromisos respecto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y en febrero de 2014 lo presentó ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, durante su 57º período de sesiones.

3. En el momento de presentar este informe, cuatro mujeres qataríes son miembros por primera vez del Consejo Consultivo (*shura*). Este avance refleja el interés de los líderes de Qatar por apoyar la participación de la mujer en todas las esferas de la vida, incluido el ámbito legislativo, y por alentar a que se siga avanzando en pro de la plena participación política de la mujer de conformidad con el artículo 34 de la Constitución de Qatar, que garantiza la igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos. Asimismo, una mujer ha sido nombrada portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se trata de la primera mujer qatarí que ocupa este puesto.

Metodología para la elaboración del informe

4. El Estado de Qatar tiene el honor de presentar su segundo informe periódico ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que tiene alcance internacional, relativo al seguimiento de su aplicación. Para redactar el informe, el Estado de Qatar se ha basado en la “Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos”¹. A continuación, se expone la metodología utilizada:

- En su reunión ordinaria núm. 13 de 2017, celebrada el 5 de abril de 2017, el Consejo de Ministros encomendó a la comisión encargada de la redacción de los informes nacionales presentados en el marco del mecanismo de examen periódico universal la elaboración del segundo informe periódico del Estado de Qatar sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Debido a la importancia que otorga el Estado de Qatar a los informes periódicos presentados en el marco de los mecanismos creados en virtud de tratados, dicha comisión estuvo presidida por Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores. Teniendo en cuenta que se

¹ Véase HRI/GEN/Rev.6.

trata de un informe nacional preparado de forma conjunta, la comisión está integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Consejo Consultivo; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Justicia; el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales; el Ministerio de Salud Pública; el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior; y el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

- Para garantizar que el proceso de redacción integrase e incluyese a las diversas partes interesadas del Estado, la comisión se puso en contacto con más de 30 instituciones gubernamentales y de la sociedad civil para reunir información pertinente. El objetivo era incluir a todos los sectores de la sociedad en la elaboración del informe.
- La comisión consultó los informes y estudios relativos a los derechos de la mujer en el Estado de Qatar elaborados por diversas entidades públicas, entre ellos los informes publicados por el Comité Nacional de Derechos Humanos y por instituciones de la sociedad civil. También examinó los informes presentados por el Estado ante los órganos de las Naciones Unidas, en particular el informe nacional sobre la situación de los derechos humanos en el país presentado en el marco del mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. El informe se redactó al mismo tiempo que el Estado presentaba sus informes periódicos tercero y cuarto ante el Comité de los Derechos del Niño durante su 75º período de sesiones, celebrado en mayo de 2017. Qatar también presentó su primer informe periódico en cumplimiento de la Carta Árabe de Derechos Humanos durante el 13º período de sesiones del Comité Árabe Permanente de Derechos Humanos, celebrado en mayo de 2017.
- El informe se divide en tres partes. La parte I incluye datos básicos sobre el Estado de Qatar. La parte II recoge información relativa a la supervisión de la aplicación de los artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de forma ordenada, del artículo 1 al 16. También contiene información sobre las medidas adoptadas para aplicar las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a raíz del informe inicial del Estado de Qatar². La parte III se refiere a los retos y orientaciones futuras, sección que la comisión encargada de redactar el informe consideró oportuno añadir.
- De conformidad con la práctica establecida y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el informe se remitió al Comité Nacional de Derechos Humanos para que formulara comentarios y sugerencias.
- La comisión ha procurado que el segundo informe periódico del Estado de Qatar sea una continuación del diálogo constructivo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Dado que se trata de un informe de seguimiento, nos abstenemos de repetir información que el Estado de Qatar ya proporcionó en su informe inicial³ y en su informe provisional⁴, los cuales incluyen datos sobre el seguimiento de las observaciones finales. El presente informe simplemente hace referencia a los datos facilitados con anterioridad en el informe inicial y añade información sobre los cambios que se han producido durante el período examinado. Para no repetir información, en las observaciones en torno a los artículos de la Convención se abordarán las iniciativas emprendidas por el Estado para aplicar las recomendaciones.

² Véase el documento de directrices: CEDAW/C/QAT/CO/1.

³ Véase [CEDAW/C/QAT/1](#).

⁴ Véase [CEDAW/C/QAT/CO/Add.1](#).

5. Con la presentación de su segundo informe periódico ante el Comité, el Estado de Qatar reafirma su disposición a colaborar plenamente con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer respondiendo a todas las solicitudes de aclaración formuladas sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El Estado desea al Comité que su labor para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer siga cosechando éxitos.

Parte I

Datos básicos sobre el Estado de Qatar

6. En esta sección, el informe presenta información básica sobre el Estado de Qatar. A tal efecto, remite a la información contenida en su informe anterior, en la sección titulada “Documento básico común”. El Estado parte también desea presentar la siguiente información actualizada.

A. Población

7. A finales de septiembre de 2017, la población total del Estado se cifraba en 2.634.234 personas, concretamente 1.974.041 hombres, es decir, el 75% del total, y 660.193 mujeres, que representan el 25%. Esto refleja un aumento anual del 3,2%. El cuadro 1 muestra el aumento de la población por sexo en el Estado de Qatar desde 2015. El aumento de las tasas de crecimiento de la población refleja el incremento de las inversiones y la potenciación del desarrollo en el país. El aumento de la población se debe a la afluencia de trabajadores que llegan para atender las necesidades de proyectos de infraestructura y los importantes proyectos de desarrollo. En la figura 1 se representa el aumento de población de 2012 a 2016.

Cuadro 1

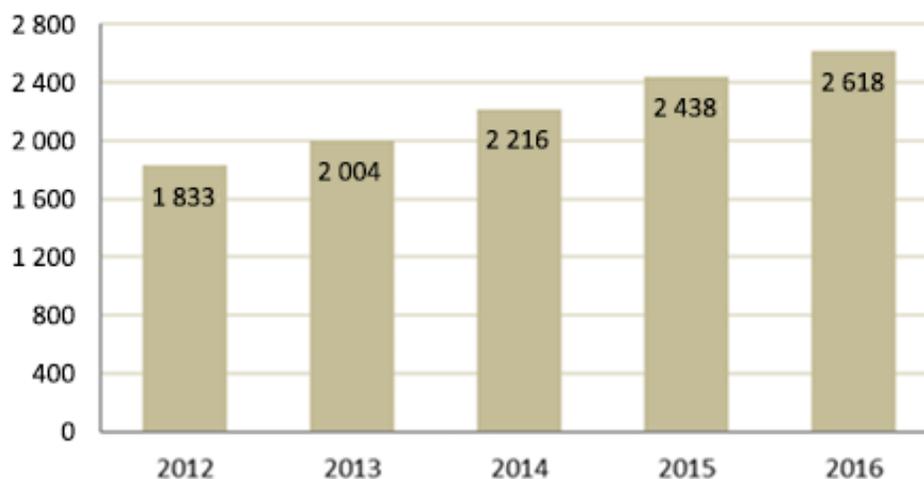
Crecimiento de la población de Qatar por sexo hasta 2015

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1997	342 459	179 564	522 023
2004	496 382	247 647	744 029
2010	1 284 739	414 696	1 699 435
2015	1 816 981	587 795	2 404 776

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas, 2015; censo de 2015.

Figura 1
Población del Estado de Qatar (en miles)

Período 2012-2016



Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

8. En el cuadro 2 se muestra la composición de la población en grupos de edad en 2016. La pirámide por edades de la figura 2 recoge el total de la población qatarí y extranjera y la diferencia generada por el aumento del número de trabajadores que llegan al Estado de Qatar, en particular en lo que respecta a los varones de otras nacionalidades. La pirámide de la figura 3 muestra la proporción entre mujeres y hombres en la población qatarí total.

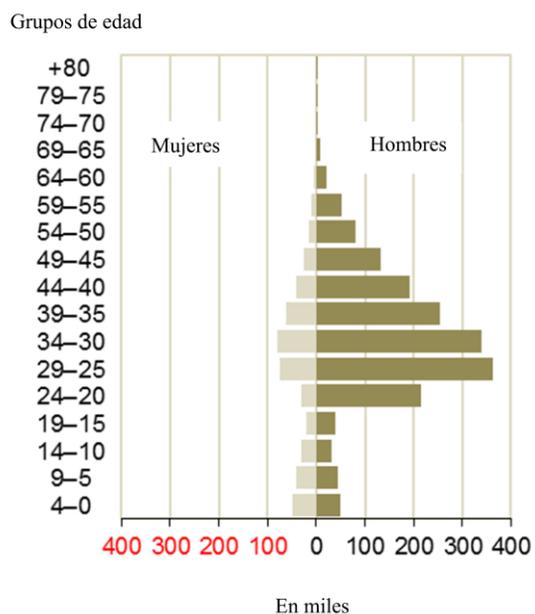
Cuadro 2
Distribución relativa de la población por grupos de edad amplios, nacionalidad y sexo

Estimaciones calculadas a mediados de año, 2016

Nacionalidad	Sexo	De 0 a 14 años	De 15 a 64 años	De 65 años en adelante	Total
Qataríes	Mujeres	36,5	59,8	3,7	100
	Hombres	38,9	57,8	3,3	100
No qataríes	Mujeres	24,5	74,5	1,0	100
	Hombres	6,9	92,4	0,7	100
Total	Mujeres	27,3	71,7	1,6	100
	Hombres	9,2	89,8	0,9	100

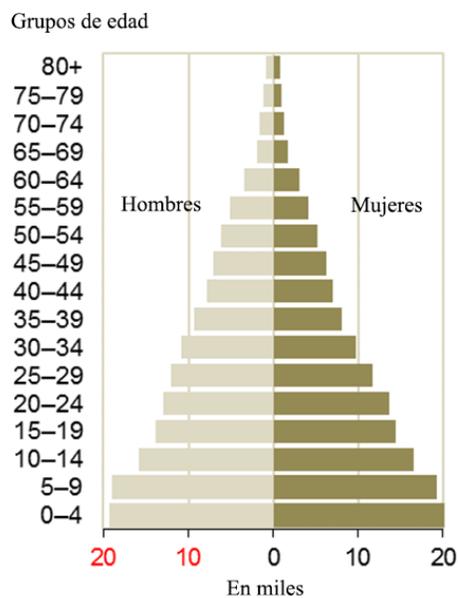
Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

Figura 2
Pirámide del total de la población por edades (en miles), 2016



Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

Figura 3
Pirámide por edades de la población qatarí (en miles), 2016



Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

9. Una comparación de las figuras 2 y 3 revela, por consiguiente, que la distribución por edad y sexo de la población extranjera es atípica, mientras que la población qatarí tiene una distribución natural. La mayor parte de la población del Estado se concentra en el grupo de 15 a 64 años y sus componentes son principalmente varones extranjeros. La población qatarí, por su parte, puede clasificarse a la vista de su distribución por edad como una sociedad joven, en la que predominan los niños y jóvenes menores de 15 años y en la que la proporción de mayores de 65 años es escasa.

B. Indicadores económicos y sociales

10. Las estadísticas más recientes indican que el Estado de Qatar vive una etapa de avance extraordinario hacia el desarrollo global y pleno. Las estimaciones sobre el producto interno bruto (PIB) real registraron un crecimiento del 2,2% en 2016, lo que supone 796.000 millones de riales qataríes, frente a 779.000 millones en 2015. Qatar se encuentra entre los países con un nivel muy alto de desarrollo humano y ocupa el puesto 33° en la clasificación mundial según el índice de desarrollo humano del *Informe sobre desarrollo humano* de 2016, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El puesto que ocupa da cuenta de los progresos notables y constantes realizados por Qatar en la esfera del desarrollo humano. El informe indica que Qatar mejoró su índice de desarrollo humano, pasando del 0,855, según el informe de 2015, al 0,856, según el de 2016. Esto pone de manifiesto los progresos registrados en el PIB y en materia de educación y salud. En materia educativa, el informe señala un aumento de la tasa de alfabetismo de adultos para ambos sexos, la cual pasó del 96,7% en el informe de 2015 al 97,8% en el de 2016. También se produjo un aumento de los índices de matriculación en la educación superior entre las personas en edad universitaria del 16%, según el informe de 2016, al 14% en 2015. En lo que se refiere a los ingresos per cápita respecto del ingreso nacional bruto (INB), el informe indica que el Estado de Qatar registró un aumento de 66,18 dólares de los Estados Unidos en 2015 y de 57,82 en 2016. Igualmente, la tasa de participación en la fuerza de trabajo de los mayores de 15 años alcanzó el 84,6% (más que Noruega, que ocupó el primer lugar en el índice de desarrollo humano de 2016). Disminuyó la tasa de desempleo juvenil (personas de 15 a 24 años) del 1,1% en 2015 al 0,8% en 2016. El informe determinó que el porcentaje de usuarios de Internet había aumentado, del 91,5% en 2015 al 92,9% en 2016. Aunque entre 2010 y 2015 descendió a 2,1 nacidos vivos por mujer, la tasa global de fecundidad de las mujeres en edad reproductiva del país continúa siendo alta en comparación con la de Noruega (1,8), Hong Kong (1,2) y Singapur (1,2).

11. En 2016 la partida del gasto público total destinada a educación se situaba en el 10,5%. El gasto en salud se mantuvo en el 10,8% del total del gasto público en 2016, mientras que el gasto en protección social ascendió al 0,83% en ese mismo año.

Objetivos de desarrollo

12. Qatar se ha comprometido con la evaluación de sus progresos en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ha publicado cinco informes de seguimiento, el último en enero de 2017. Este quinto informe revela que el Estado de Qatar ha cumplido con la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ha realizado progresos tangibles en aquellos que todavía no se han alcanzado. Las principales conclusiones de este informe son las siguientes:

- No hay casos de pobreza. El Estado ha estado en condiciones de brindar buenas condiciones de vida para todos los ciudadanos y residentes en su territorio.
- Qatar está cerca de lograr el segundo Objetivo relativo a la consecución de la enseñanza primaria universal para todos los niños y las niñas antes de 2015 (la

tasa de asistencia escolar en la educación primaria para uno y otro sexo supera el 91%).

- Qatar ha registrado importantes avances de cara a la consecución del tercer Objetivo sobre la igualdad de género, con una tasa de paridad de género en la enseñanza superior de 1,94.
- El Estado ha logrado el cuarto Objetivo de reducir la mortalidad en la niñez, reduciendo en dos terceras partes la mortalidad de los niños menores de 5 años.
- Qatar también ha sobrepasado la meta de reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes.
- El Estado ha logrado eliminar la malaria y otras enfermedades, cumpliendo así la meta incluida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- El Estado de Qatar ha logrado la mayoría de las metas en relación con la garantía de la sostenibilidad ambiental.

C. El Estado de Qatar a través de los indicadores internacionales

13. Como se señaló anteriormente, el Estado de Qatar está a la cabeza de los Estados Árabes en el puesto 33° de la clasificación mundial del *Informe sobre desarrollo humano* de 2016 publicado por el PNUD. Además, figura en el puesto 25° del mundo y el 2° entre los Estados Árabes del índice de competitividad mundial de 2017-2018. Este índice mide los factores que contribuyen a aumentar la productividad y la prosperidad en 138 Estados de todo el mundo. Entre los estándares empleados para ello cabe destacar la infraestructura, la educación, la capacitación, la eficiencia y el tamaño del mercado de trabajo, y el desarrollo de los mercados financieros.

14. Qatar ocupó el 2° puesto entre los Estados Árabes y el 31° a nivel mundial en el índice de percepción de la corrupción de 2016 publicado por Transparency International. Esta organización elabora un informe anual titulado “Índice de Percepción de la Corrupción” que recoge las puntuaciones obtenidas por los Estados y su clasificación sobre la base de las percepciones en torno a la prevalencia de la corrupción en el sector público.

15. Según el informe de 2016 sobre la competitividad de las economías árabes, publicado por el Fondo Monetario Árabe, el Estado de Qatar ocupó el primer puesto entre los Estados Árabes en la lucha contra la corrupción administrativa. Este informe puso de relieve que el puesto tan elevado logrado por el Estado fue el resultado de los esfuerzos del Gobierno, como la creación del Centro para el Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción. Este centro ha contribuido a crear conciencia y a forjar alianzas con fines de sensibilización en el ámbito de la lucha contra la corrupción administrativa. El informe se centra en la medida en que los funcionarios públicos logran objetivos concretos y en el alcance de la corrupción administrativa en el poder judicial. También mide hasta qué punto el Estado va a luchar contra la corrupción.

16. Qatar ocupó el primer puesto entre los países del golfo Pérsico y el segundo en la región del Oriente Medio y Norte de África, según el índice de Basilea de lucha contra el blanqueo de dinero de 2017, que clasifica a los Estados en función de los riesgos de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, evaluando el modo en que se hace frente a dichos riesgos en cada Estado.

17. Por otro lado, figuró el segundo en la lista de los 24 Estados más seguros del mundo de acuerdo con el informe anual publicado en 2015 por la organización Swiss Golden Visa. Según esa organización, el Estado de Qatar ocupó el primer puesto en tres categorías: la seguridad frente al terrorismo (no se han producido atentados terroristas), el desempleo y el riesgo de desastres.

18. El Estado de Qatar está a la cabeza de los Estados Árabes en el puesto 30° del índice de paz mundial de 2017, publicado por Institute for Economics and Peace, que se dedica al estudio de la paz social y la estabilidad en los Estados del mundo. La clasificación depende de una serie de criterios, entre ellos los conflictos internos y externos, el nivel de seguridad, la tasa de delincuencia y los gastos militares.

19. El Estado de Qatar ocupó el séptimo lugar de la clasificación mundial de países con las tasas de delincuencia más bajas, según el índice de criminalidad de 2016. Este índice mide semestralmente la criminalidad en 117 Estados. El Estado de Qatar figuró el último entre los países de la región del Oriente Medio en lo referente a las tasas de delincuencia en este mismo índice.

20. Por otro lado, ocupó el primer puesto en el indicador de igualdad de género en las oportunidades comerciales del informe de Global Entrepreneurship Monitor de 2016, una iniciativa internacional pionera para supervisar y comparar el alcance del emprendimiento en 65 Estados. De su publicación se encargan varias universidades prestigiosas, incluido el Babson College. El Estado también ocupó el puesto 12° en el índice de actividad emprendedora en fase inicial entre hombres y mujeres.

21. Por segundo año consecutivo, Qatar se situó en el puesto 83° de entre 190 Estados de todo el mundo en el índice sobre la facilidad para hacer negocios, publicado por el Banco Mundial. Qatar mantuvo su clasificación en 2017, a pesar de las dificultades económicas y políticas a las que se enfrentó tras el sitio opresivo impuesto el 5 de junio de 2016.

D. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

22. Respecto a este tema, el presente informe remite a la información de los párrafos 31 a 48 del informe anterior del Estado parte.

E. Marco general para la protección y promoción de los derechos humanos

23. Respecto a este tema, el presente informe remite a la información de los párrafos 49 a 99 del informe anterior del Estado parte. El Estado parte también desea presentar la siguiente información actualizada.

I. Salvaguardias legales en materia de derechos humanos

24. Desde la presentación del primer informe, el Estado parte ha trabajado para promover los derechos y libertades fundamentales garantizados por la Constitución. Para ello, ha aprobado una serie de leyes nacionales, como, por ejemplo, las siguientes:

- Ley de los Trabajadores Domésticos (núm. 15/2017), que brinda protección jurídica a los empleados domésticos de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con arreglo a otras normas internacionales pertinentes;
- Ley núm. 1/2017, que modifica ciertas disposiciones de la Ley de la Entrada, la Salida y la Residencia de los Trabajadores Migrantes (núm. 21/2015) relativas a la libertad para abandonar el territorio del Estado;
- Una ley que modifica parte del articulado de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004), aprobada por el Consejo de Ministros el 19 de octubre de 2016, para establecer

una o varias comisiones que diriman las controversias generadas por esa ley o por el contrato de trabajo;

- Ley de la Salud Mental (núm. 16/2016), que define los derechos terapéuticos universales, como el derecho del paciente a recibir el tratamiento necesario con arreglo a criterios médicos reconocidos, y respeta la autonomía y la privacidad de este;
- Ley de la Protección de la Privacidad de los Datos Personales (núm. 13/2016);
- Ley del Funcionariado Civil (núm. 15/2016), que afirma el principio de igualdad y no discriminación entre los funcionarios en derechos y deberes;
- Ley núm. 22/2015, por la que se modifica parte del articulado del Código Penal (Ley núm. 11/2004);
- Ley núm. 12/2015, que modifica ciertas disposiciones del Decreto Ley núm. 17/2010, relativo al Comité Nacional de Derechos Humanos, para aumentar su autonomía y proporcionarle a dicho Comité y a sus miembros salvaguardias jurídicas sólidas;
- Decreto del Emir núm. 6/2015, que reorganiza la Autoridad de Control Administrativo y Transparencia con miras a lograr un mayor grado de integridad y transparencia en la administración pública y luchar contra la corrupción en todas sus formas y manifestaciones;
- Ley núm. 1/2015, por la que se modifica lo dispuesto en la Ley del Trabajo (núm. 14/2004) en relación con la protección del salario;
- Decisión núm. 18/2014 del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, que determina los parámetros de una vivienda adecuada para los trabajadores. La decisión se ajusta a los requisitos internacionales de alojamiento para los trabajadores.
- Ley de Lucha contra la Ciberdelincuencia (núm. 14/2014);
- Ley núm. 12/2013, que modifica algunas disposiciones de la Ley Contencioso-Administrativa (núm. 7/2007);
- Ley del Seguro Sanitario y Social (núm. 7/2013), que tiene por objeto instaurar un plan de seguro médico obligatorio y asegurar la prestación de servicios básicos de salud a todos los nacionales del Estado, a los residentes extranjeros y a los visitantes;
- Ley del Fondo de la Salud y la Educación (núm. 6/2013), por la que se trata de proporcionar recursos financieros sostenibles para apoyar la educación y los servicios médicos y a los organismos que prestan estos servicios;
- Ley de la Trata de Personas (núm. 15/2011).

II. Adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos

25. Con miras a reforzar su marco legislativo de derechos humanos, Qatar se ha adherido a los siguientes tratados y convenciones internacionales y regionales de derechos humanos y los ha ratificado:

- La Convención Árabe para la Protección de los Derechos de Autor y los Derechos Conexos, en 2015;
- El Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, en 2014;

- La Convención Árabe sobre la Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, en 2012;
- La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, en 2009;
- En el momento actual, el Estado de Qatar está estudiando la posibilidad de ratificar otros instrumentos de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

III. Marco institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos

26. La creación de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la promoción y protección de los derechos humanos, que son universales, indivisibles y están relacionados entre sí, atestigua el interés del Estado por las cuestiones de derechos humanos. A este respecto cabe destacar las siguientes actuaciones:

- El Consejo Supremo de Asuntos de la Familia ha sido disuelto. Sus competencias se han asignado al Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales. De conformidad con el principio que establece que debe haber un organismo público superior encargado de las cuestiones de la familia y, en particular, de la mujer, este Ministerio se ocupa de mejorar la situación en esta área, con arreglo al proyecto integral de desarrollo de la Visión Nacional de Qatar 2030. El Departamento de Asuntos de la Familia del Ministerio se encarga de todo lo relativo a las cuestiones de la mujer. Su objetivo es mejorar la condición y el papel de las mujeres en la sociedad, promover su adelanto y preservar la fuerza y la cohesión de las familias que se adhieren a la ética y los valores religiosos y son un modelo a seguir. Su labor contribuye a la puesta en marcha de las estrategias, los planes y las políticas nacionales relativas a la mujer. Además, tiene la responsabilidad de facilitar asistencia social, elaborar y ejecutar los programas de desarrollo social y realizar su seguimiento, en colaboración con las partes pertinentes.
- En 2010 el Comité Nacional de Derechos Humanos recibió por primera vez una acreditación A del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC) con sede en Ginebra. En 2015 le fue otorgada de nuevo dicha acreditación.
- En 2016 se estableció el Comité Nacional sobre la Trata de Personas con el fin de coordinar los esfuerzos nacionales para vigilar y combatir todas las formas de trata de personas. Entre las responsabilidades de este Comité cabe destacar la preparación de un plan nacional sobre la trata de personas y la elaboración y publicación de un informe anual sobre las iniciativas nacionales encaminadas a combatirla.
- La Qatar Social Work Foundation, creada en 2013, es una institución de alto nivel cuyo directorio ejecutivo supervisa y vigila la labor de los organismos responsables de la labor social en el Estado. La organización formula y elabora planes, programas, políticas y estrategias orientadas hacia el logro de los objetivos de las instituciones de la sociedad civil y el seguimiento de su aplicación, en cooperación y coordinación con ministerios y organismos gubernamentales y con entidades públicas y privadas, tanto en el país como en el extranjero. Incluye los siguientes componentes: 1) el Centro de Rehabilitación y Protección Social (Centro Aman), cuyo objetivo es proteger a los niños y las mujeres contra la violencia familiar; 2) el Centro de Información Familiar

(Centro Wifaq); 3) el Centro para el Cuidado de Huérfanos; 4) el Centro para el Empoderamiento y el Cuidado de las Personas de Edad; 5) el Centro Shafallah para las Personas con Necesidades Especiales; 6) el Centro de Desarrollo Social; y 7) la iniciativa Best Buddies.

- La Fundación Educación ante Todo se fundó en 2012 y su misión es dar a los niños acceso a la educación en zonas pobres o que sufran conflictos armados.
- La Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario, constituida mediante la resolución del Consejo de Ministros núm. 27/2012, presenta recomendaciones al Estado sobre la aplicación y difusión del derecho internacional humanitario.
- El Comité Permanente de Emergencias, constituido en virtud de la resolución del Consejo de Ministros núm. 14/2011, realiza estudios y elabora planes y procedimientos para responder a las situaciones de desastre natural, socorrer sin tardanza a los damnificados, asegurar los transportes y las comunicaciones y diseñar planes de divulgación y difundirlos en los medios de comunicación.
- La Comisión Nacional sobre el Cambio Climático y para un Desarrollo Limpio fue constituida en virtud de la decisión del Consejo de Ministros núm. 15/2011. Su objetivo es hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en las reuniones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto y garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de ambos instrumentos.
- El Comité Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, establecido en virtud de la resolución del Consejo de Ministros núm. 16/2011, propone políticas, programas y regulaciones nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional.
- La Autoridad de Control Administrativo y Transparencia, instituida en virtud del Decreto del Emir núm. 75/2011, ejerce funciones de control, vela por la transparencia y la integridad y lucha contra la corrupción en todas sus formas y manifestaciones.
- El Comité Nacional para la Alianza de Civilizaciones se creó en virtud de la resolución del Consejo de Ministros núm. 8/2010 y su objetivo es combatir la intolerancia e inculcar los valores de la tolerancia, la solidaridad y la paz entre los pueblos del mundo, y promover el desarrollo humano.
- La iniciativa Silatech, que se puso en marcha en 2008, tiene por objeto ampliar las oportunidades de empleo para los jóvenes árabes. Sus programas abarcan actualmente a 16 países árabes.

IV. Avances en las políticas y estrategias

27. El Estado de Qatar ha prestado una atención cada vez mayor a los derechos humanos. En ese sentido, ha adoptado medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole para hacer efectivos estos derechos y proporcionar los medios para consolidarlos, desarrollarlos y actualizarlos en el marco del desarrollo social integral. Este interés por los derechos humanos se sustenta en una serie de documentos nacionales básicos, principalmente la Visión Nacional de Qatar 2030, la I Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016 y la II Estrategia Nacional de Desarrollo 2018-2022, así como en otros documentos relativos a estrategias sectoriales. Esos referentes proporcionan un entorno propicio y sólido para la defensa de los derechos humanos que se ajusta al enfoque invocado en los tratados y las

convenciones internacionales. Entre estas políticas y estrategias conviene señalar las siguientes:

- La Estrategia para el Mercado de Trabajo 2011-2016 busca garantizar la disponibilidad de trabajadores cualificados y capaces de satisfacer las prioridades nacionales de desarrollo;
- La Estrategia para la Cohesión Familiar y el Empoderamiento de la Mujer (2011-2016) pretende reforzar la cohesión familiar, racionalizar el empleo de la mano de obra nacional, reducir los casos de violencia doméstica y proporcionar protección y apoyo a las familias afectadas, apoyar y empoderar a las familias económica y socialmente vulnerables, ayudar a las mujeres a conciliar su vida laboral y familiar y empoderar a la mujer en todos los ámbitos;
- La Estrategia Nacional de la Salud (2017-2022) tiene como objetivo lograr mejores resultados en materia de salud, ofrecer una atención más amplia y prestar mejores servicios;
- La Estrategia Nacional de Atención Primaria de la Salud (2013-2018) propone un sistema integral y de excelencia de atención de la salud para afrontar los retos sanitarios futuros y ofrecer una respuesta;
- La Estrategia Nacional de Educación y Formación (2011-2016) tiene como objetivo lograr un sistema educativo a la altura de los mejores del mundo;
- La Estrategia para la Protección Social (2011-2016) pretende renovar el compromiso del Estado con los valores y principios árabes e islámicos, proteger a la familia qatari y convertirla en el eje central del desarrollo social;
- La Estrategia Nacional de Seguridad Vial (2013-2022) tiene como objetivo reducir el número de víctimas de los accidentes de tráfico y las cifras anuales de muertos a consecuencia de esos accidentes;
- La Estrategia Nacional para el Autismo (2017-2021) busca elaborar un enfoque amplio e integrado para la atención a las personas autistas de todas las edades;
- La Estrategia Nacional de Población (2017-2022) tiene como objetivo controlar la elevada tasa de crecimiento de la población y reducir el impacto de los cambios en su composición; incluye una política de población que se centra en las cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños, cuyo objetivo primordial es apoyar la participación social de las mujeres y crear las condiciones necesarias para aumentar su participación en la fuerza de trabajo, así como preservar la cohesión familiar y garantizar un entorno seguro para los niños.

V. Avances en el ámbito de la cooperación internacional

28. El Estado ha continuado acogiendo conferencias y foros mundiales relacionados con el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la promoción de la cultura de la paz. El Gobierno acoge anualmente el Foro de Doha, la Conferencia de Diálogo Interconfesional y el Foro Estados Unidos-Mundo Islámico. En 2011 organizó el Cuarto Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas. Asimismo, en marzo de 2014 acogió la Reunión de Doha para la Promoción de la Libertad Religiosa mediante la Cooperación Interconfesional, en el marco del Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias. En 2015 organizó el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que dio lugar a la Declaración de Doha. Además, ha proporcionado 49 millones de dólares de los Estados Unidos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para ejecutar sus programas de capacitación sobre la Declaración de Doha, los cuales se prolongarán hasta 2020. En enero de 2016, Qatar organizó una

conferencia regional sobre el papel que desempeña la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en la promoción y protección de los derechos humanos en la región árabe y, en abril del mismo año, acogió el Foro Regional de Asia de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En febrero de 2017, organizó una conferencia internacional sobre los enfoques de derechos humanos para hacer frente a las situaciones de conflicto en la región árabe.

29. Qatar acoge el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, que fue establecido en aplicación de la resolución 60/153 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este centro, situado en Doha, realiza actividades de capacitación y documentación siguiendo las normas internacionales de derechos humanos y apoya las iniciativas puestas en marcha en la región por los Gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, con el auspicio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

30. El Estado de Qatar procura desarrollar y perfeccionar su labor en el cumplimiento de los derechos humanos, no solo reforzando la protección constitucional y las garantías jurídicas, sino también desarrollando un marco institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos, intercambiando conocimientos especializados con otros Estados y creando capacidad nacional a través de la asistencia técnica proporcionada por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Así lo ha confirmado la invitación permanente abierta a los titulares de mandatos especiales. El Gobierno recibió en noviembre de 2013 al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, en enero de 2014 al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, en marzo de 2014 a los miembros de la delegación del Subcomité de Derechos Humanos del Parlamento Europeo y en enero de 2016 al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Estado también ha recibido a numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en favor de los derechos humanos, como Human Rights Watch, que visitó Qatar en 2012 y en 2014, Amnistía Internacional, que lo visitó en 2013, 2014, 2015 y 2016, y la Confederación Sindical Internacional, que lo hizo en 2014.

31. Qatar ha participado activamente en la creación de una alianza mundial para el desarrollo y tiene la consideración de país donante y socio influyente en la asistencia internacional para el desarrollo, cuya prestación constituye un pilar fundamental de la política exterior del país. La asistencia exterior supuso en 2015 el 0,78% del PIB del Estado y ya alcanza a más de 110 países de Asia, África y otras regiones del mundo. Entre 2012 y 2016, las ayudas gubernamentales destinadas a la asistencia humanitaria y el desarrollo sumaron 14.765.695.287 riales qataríes.

32. El Estado, además de proporcionar asistencia humanitaria y para el desarrollo, lleva a cabo iniciativas humanitarias y de desarrollo a nivel internacional. Entre otras, ha puesto en marcha las siguientes:

- La Iniciativa HOPEFOR, planteada en junio de 2010, que busca mejorar la eficacia y la coordinación de los recursos de defensa militar y civil en la respuesta a los desastres naturales;
- La iniciativa para la protección de la educación en situaciones de inseguridad y conflicto armado (la anterior Fundación Educación ante Todo), que tiene como objetivo proteger, apoyar y promover el derecho a la educación en las zonas que se encuentran en situaciones de crisis, conflicto o guerra o que corren el peligro de enfrentarse a situaciones de ese tipo;

- La iniciativa Al-Fakhoora, que busca apoyar y proteger a los estudiantes y las escuelas en las zonas en conflicto de todo el mundo, sobre todo en Gaza;
- La iniciativa mundial Educa a un Niño, que pretende reducir el número de niños que han perdido su derecho a la educación en todo el mundo debido a los conflictos, las guerras y los desastres naturales, así como ayudar a los niños que viven en barrios marginales de las zonas urbanas y en zonas rurales remotas, y grupos que pueden enfrentarse a dificultades especiales para acceder a la educación, como las niñas, las personas con discapacidad y las minorías;
- La Fundación para el Desarrollo Social de Qatar y Mauritania, cuyas actividades abarcan programas para erradicar el analfabetismo, especialmente entre los niños, mediante su educación y formación, así como creando microempresas para ayudarlos;
- El Fondo de Desarrollo de Qatar, que tiene como objetivo ayudar a los países árabes y a otros países en desarrollo a desarrollar sus economías y ejecutar programas en la materia.

F. Posición de Qatar sobre las reservas y declaraciones

33. Cuando se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Estado de Qatar trató de formular reservas concretas y evitar las reservas generales o a artículos completos, como muestra de su compromiso de poner en vigor las disposiciones de la Convención.

34. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer formuló recomendaciones al Estado con respecto a la retirada de las reservas a la Convención a raíz del informe inicial del Estado parte. Cabe señalar que en los últimos años Qatar ha comenzado a aplicar una política estratégica respecto de las reservas generales con miras a examinarlas. Qatar decidió abandonar totalmente el planteamiento de formular reservas generales cuando se adhirió a la Convención, y limitó sus reservas a artículos concretos, exponiendo sus motivos. Actualmente, no ha retirado ni modificado dichas reservas. El Estado parte estudiará la posibilidad de examinarlas más adelante. Además, remite a las declaraciones y los motivos recogidos al respecto en su informe inicial.

35. El Estado ha adoptado las siguientes medidas en el contexto del examen de sus reservas a las convenciones internacionales de derechos humanos:

- Ha retirado sus reservas a los artículos 21 y 22, en respuesta a la recomendación del Comité contra la Tortura. Por otro lado, ha sustituido su reserva general a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer con una reserva parcial a los artículos 1 y 16.
- El Estado parte también ha retirado su reserva general al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y ha retirado parcialmente su reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de cualesquiera disposiciones que vayan en contra de los principios de la *sharia*. La nueva reserva se aplica a los artículos 2 y 14 de esta Convención, en respuesta a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

Parte II

Supervisión de la aplicación de los artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y cumplimiento de las observaciones y recomendaciones del Comité

36. En esta parte del informe, se incluyen observaciones sobre los artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones del Comité sobre el informe inicial del Estado parte. También se describe el marco constitucional y legislativo para la aplicación de la Convención y se facilita información estadística, institucional y sobre procedimientos relativa a su aplicación sobre el terreno. Se ha procurado abordar la cuestión de los artículos y las recomendaciones sin repetir información en la medida de lo posible.

Artículos 1 y 2: Enfoque de Qatar para hacer frente a la discriminación y promover la igualdad de género

37. Se está prestando una atención más amplia y profunda a la condición de la mujer en el marco legislativo. Las leyes y la legislación vigentes en el Estado de Qatar han ido evolucionando para apoyar la cohesión de la familia qatarí, proteger a sus miembros y preservar sus valores tradicionales, sin dejar de seguir el ritmo de los progresos y el espíritu de la época. En concreto, se ha actualizado la legislación en materia de derechos humanos y se han elaborado y promulgado leyes de protección de los derechos de la mujer. Las mujeres qataríes han podido ejercer todos sus derechos, tal como se especifica en las siguientes disposiciones:

- El artículo 34 de la Constitución Permanente del Estado dispone que “los ciudadanos son iguales en lo que a derechos y deberes públicos se refiere”. El artículo 35 establece que “todas las personas son iguales ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna por motivos de género, raza, idioma o religión”.
- El artículo 23 de la Constitución garantiza el derecho de todos a la salud y el artículo 25, el derecho a la educación.
- La Constitución de Qatar consagra el derecho de voto. El artículo 42 dispone que “el Estado garantiza a todos los ciudadanos el derecho de voto y el derecho a presentarse a elecciones de conformidad con lo dispuesto en la legislación”.
- La Constitución de Qatar también consagra el derecho a la educación. El artículo 49 dispone que “todo ciudadano tiene derecho a la educación. El Estado velará por que la educación general sea obligatoria y gratuita con arreglo a lo dispuesto en las leyes y en los reglamentos en vigor en el Estado”.

38. En consonancia con el compromiso de la legislación de Qatar de velar por los intereses de la mujer, desde que se presentó el informe inicial se ha aprobado una serie de decisiones y leyes que garantizan sus derechos. Cabe mencionar los siguientes:

- El Decreto del Emir núm. 22/2017, que prevé el nombramiento de cuatro mujeres qataríes como miembros del Consejo Consultivo. Ello pone de manifiesto que el Estado cree en la importancia del papel de la mujer en el sistema legislativo y su apoyo a los derechos de la mujer consagrados en la Constitución.
- La Ley del Funcionariado Civil (núm. 15/2016) contiene disposiciones sobre la igualdad de derechos y deberes entre el hombre y la mujer.

39. Además de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Estado de Qatar se ha adherido a varias convenciones internacionales relativas a los derechos de la mujer⁵.

Cumplimiento de las recomendaciones sobre los artículos 1 y 2

Definición de discriminación contra la mujer

40. La Constitución Permanente de Qatar es la base fundamental de todos los demás instrumentos legislativos. Por consiguiente, ningún instrumento legislativo podrá contravenir lo dispuesto en materia de igualdad en los artículos 34 y 35 mencionados anteriormente. El marco jurídico del Estado, es decir la Constitución y las leyes nacionales, se ajusta a la definición de discriminación contra la mujer que recoge el artículo 1, párrafo 1, de la Convención. Las leyes contienen disposiciones relativas a la igualdad de género, tal y como establece la Constitución, a fin de asegurar el cumplimiento de todo lo dispuesto en los instrumentos legislativos para lograr la igualdad y garantizarla.

Revisión de la legislación y las leyes

41. El Estado trabaja de manera constante para actualizar y desarrollar periódicamente su marco legislativo en todas las esferas. Además, está decidido a cumplir todas sus obligaciones internacionales que emanan de los convenios e instrumentos internacionales a los que se ha adherido. Para ello, armoniza de forma continua los instrumentos legislativos nacionales a la luz de lo dispuesto en dichos acuerdos e instrumentos internacionales y regionales. Cabe señalar que el Decreto del Emir núm. 33/2000, en su versión enmendada, regula el proceso de elaboración de instrumentos legislativos en el Estado. Esta labor de armonización corre a cargo de los ministerios y los organismos pertinentes del Estado, en coordinación con el departamento legislativo de la secretaría del Consejo de Ministros.

Artículo 3: Derechos y libertades fundamentales

42. El Estado de Qatar ha tomado en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Tras examinar todos los instrumentos legislativos pertinentes en vigor en el Estado de Qatar, consideramos que no incluyen ninguna condición o circunstancia discriminatoria entre la mujer y el hombre. De conformidad con el artículo 35 de la Constitución, ninguna de las leyes mencionadas en el párrafo 24 incluye ningún tipo de discriminación entre el hombre y la mujer.

43. La Visión Nacional de Qatar 2030 tiene como objetivo construir una sociedad que promueva la justicia y la igualdad. Encarna los principios de la Constitución Permanente, que protege a la población y vela por las libertades individuales, promueve la ética, los valores y tradiciones religiosos y la identidad cultural, y garantiza la seguridad, la estabilidad y la igualdad de oportunidades. Además, se sustenta en cuatro pilares: el desarrollo humano; el desarrollo social; el desarrollo económico; y el desarrollo ambiental. El pilar del desarrollo social aspira a lograr la cohesión de las familias que cuidan de sus miembros y preservan la ética y los valores religiosos y los ideales humanos. La Visión Nacional de Qatar 2030 promueve un sistema de protección social eficaz que cree en los derechos civiles de todos los ciudadanos qataríes y les garantiza unos ingresos suficientes para llevar una vida

⁵ Véase el párrafo 51 de nuestro informe inicial (CEDAW/C/QAT/1).

saludable con dignidad. El proyecto hace un llamamiento para perfeccionar las capacidades de las mujeres, a fin de que puedan participar plenamente en la vida política y económica del Estado, en especial ocupando puestos decisivos.

44. El Estado ha adoptado una serie de medidas en el plano político y de procedimiento para garantizar la protección y la promoción de los derechos de la mujer, entre otras, las siguientes:

- Se han establecido mecanismos nacionales en lo tocante a las cuestiones relacionadas con la mujer que han contribuido al disfrute de la igualdad y la igualdad de oportunidades en el ámbito de la formulación de políticas y la ejecución de los programas.
- Se han revisado las leyes nacionales que discriminan a la mujer y se han modificado de acuerdo con los instrumentos internacionales, y se han presentado también proyectos de ley que promueven la igualdad de oportunidades y tienen en cuenta el género.
- El Estado presta asistencia jurídica y para la rehabilitación psicológica de manera gratuita y ofrece albergues a las mujeres víctimas de la violencia.
- Se han dedicado más esfuerzos al desglose por sexo de las estadísticas.
- Se han asignado fondos para la ejecución de programas destinados a propiciar la igualdad y la igualdad de oportunidades.
- Ha aumentado la proporción de mujeres nombradas para puestos decisivos.
- Se ha incorporado una perspectiva de género en los programas de reforma económica y social.
- El Estado ha cooperado en las esferas del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género y ha intercambiado información y mejores prácticas al respecto con diversos organismos que se ocupan de los asuntos de la mujer, como la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

Cumplimiento de las recomendaciones sobre el artículo 3

Establecimiento de una dependencia del Gobierno encargada de las cuestiones de la mujer

45. De conformidad con el Decreto del Emir núm. 4/2016, se ha creado un Departamento de Asuntos de la Familia dentro del Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales, lo que pone de manifiesto el interés del Gobierno por contar con un órgano gubernamental nacional superior responsable de los asuntos de la familia y, en particular, de las mujeres⁶.

46. En 2016 y 2017, el Departamento de Asuntos de la Familia llevó a cabo numerosas iniciativas y actividades operacionales encaminadas a proteger y fortalecer los derechos de la mujer. Entre ellas cabe destacar la organización de talleres y programas de capacitación para familias productivas sobre la creación de empresas familiares, la participación en festivales nacionales y de la herencia cultural, la supervisión de una serie de mostradores de venta para las familias productivas autorizadas por los organismos patrocinadores, la participación en actividades pertinentes en el extranjero, la creación en 2017 de un premio de incentivo para familias productivas y la ejecución de programas en pro de la cohesión de la familia y para sensibilizar sobre el papel de los valores en su seno.

⁶ Véase el párrafo 26 del presente informe.

47. La Qatar Social Work Foundation, creada en 2013, es una institución de alto nivel cuyo directorio ejecutivo supervisa y vigila a las instituciones y los centros responsables de la labor social en el Estado⁷.

Promoción del ideal de la Convención

48. El Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Justicia participa en la formación de jueces, fiscales, fiscales adjuntos y demás personal jurídico de los organismos públicos para desarrollar y actualizar sus capacidades y aptitudes teóricas y prácticas. Asimismo, imparte formación a auxiliares judiciales y agentes de la policía judicial, a fin de garantizar que realicen las tareas que se les ha encomendado. Organiza seminarios, encuentros y simposios jurídicos, publica revistas e imparte diversos programas de formación en coordinación con funcionarios de la Dirección de Formación. Como parte del cumplimiento de las recomendaciones citadas con anterioridad, el Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales se ha comprometido a elaborar programas de estudios y libros de texto sobre los derechos humanos, los convenios internacionales pertinentes y los instrumentos jurídicos nacionales para los formadores del centro de forma circunstancial y periódica, dirigidos a jueces, fiscales, abogados y demás personal jurídico de cualquier organismo público, así como a los miembros de la policía. Para ello, imparte cursos de capacitación obligatorios o especializados.

49. El Comité Nacional de Derechos Humanos organiza programas de sensibilización permanentes sobre los derechos de la mujer a través de cursos de capacitación, talleres y seminarios que están dirigidos a los estudiantes de ambos sexos de las escuelas y las universidades. En 2015 y 2016 el Comité celebró una serie de simposios dirigidos a alumnas de enseñanza secundaria y preparatoria. También creó una suerte de “centro de asistencia jurídica” con estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Qatar, a fin de que se familiarizaran con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

50. Las organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con el Comité Nacional de Derechos Humanos, imparten cursos de formación continua y talleres para promover la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo contra la Trata de Personas, para mejorar el conocimiento de dichas convenciones y formar al personal pertinente de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la Fiscalía, el personal judicial y la policía, así como a abogados y profesionales de los medios de comunicación. Por ejemplo, en febrero de 2016, el Comité impartió un curso de capacitación sobre una serie de cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, al Comando General de las Fuerzas Armadas de Qatar. En abril de 2016, organizó un taller sobre la legislación interna, incluidas las leyes relativas a la mujer, y la perspectiva del Comité Nacional de Derechos Humanos al respecto, dirigido al personal encargado de hacer cumplir la ley en la policía, la Fiscalía y los tribunales.

Artículo 4: Medidas especiales

51. Las políticas relacionadas con la mujer y la familia forman parte, junto con otras dimensiones del desarrollo humano y social, de las políticas sociales nacionales integradas del Estado de Qatar, que están respaldadas por acciones combinadas puestas en marcha por el Gobierno y la sociedad civil para promover un desarrollo social y humano que sea sostenible desde el punto de vista económico y ambiental. En un entorno de rápida modernización, la I y la II Estrategia Nacional de Desarrollo están destinadas a lograr el ideal nacional de Qatar de crear una sociedad solidaria,

⁷ Véase el párrafo 26 del presente informe.

cohesionado y justa. Para lograrlo, la estrategia en su conjunto está orientada a la creación de instituciones y mecanismos eficaces para promover la cohesión de la familia, mejorar las capacidades de la mujer y contribuir a su empoderamiento.

52. La I y la II Estrategia Nacional de Desarrollo se centran en la cuestión del empoderamiento de la mujer. En particular, hacen hincapié en la igualdad entre el hombre y la mujer y la importancia de superar los estereotipos sobre el papel de la mujer en la sociedad, a fin de contribuir con los progresos en el ámbito del empoderamiento de la mujer. También se centran en la maternidad y la infancia, a través de la creación de varios programas destinados a proteger la maternidad.

Cumplimiento de las recomendaciones sobre el artículo 3

El logro de la igualdad entre el hombre y la mujer en la adopción de medidas especiales de carácter temporal

53. Además de la información recogida en los párrafos 137 a 141 del informe inicial, el Estado de Qatar subraya de nuevo que se ha adoptado una política transparente de promoción del adelanto de la mujer en todos los ámbitos sin discriminación alguna. De ello da cuenta la promulgación del Decreto del Emir núm. 22/2017, que prevé el nombramiento de cuatro mujeres qataríes como miembros del Consejo Consultivo, lo cual pone de manifiesto que el Estado cree en la importancia del papel de la mujer en el sistema legislativo y su apoyo a los derechos de la mujer consagrados en la Constitución. La legislación que regula el mercado de trabajo en el Estado de Qatar también ha adoptado un enfoque coherente con la Constitución Permanente, está libre de toda forma de discriminación negativa contra la mujer y no establece ninguna distinción entre hombres y mujeres en lo que a sueldos y prestaciones de los empleados se refiere. Al contrario, contempla una discriminación positiva, como se desprende de la Ley núm. 15/2016 por la que se publica la Ley del Funcionariado Civil, y del reglamento de ejecución de esta última promulgado en virtud de la decisión del Consejo de Ministros núm. 32/2016, que regula el empleo en el sector público en el Estado. Caber citar las siguientes disposiciones de discriminación positiva:

- La ley reconoce a la mujer el derecho a ser compensada y a las asignaciones a las que sería acreedora en su condición de funcionaria casada, si bien el esposo recibe las asignaciones correspondientes al soltero si se concede la asignación más alta a la clase femenina⁸.
- Cualquier funcionaria tendrá derecho a una licencia remunerada si tiene niños con necesidades especiales o una enfermedad que requiera el seguimiento cercano de la madre⁹.
- Cualquier mujer funcionaria tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo completo para ocuparse de los cuidados del hijo enfermo cuando este reciba tratamiento en cualquier hospital público o privado del Estado¹⁰.
- Cualquier mujer funcionaria tendrá derecho a una licencia de maternidad con sueldo completo¹¹.
- Cualquier mujer funcionaria tendrá derecho a disfrutar de dos horas diarias para lactancia materna durante un período de dos años¹².

⁸ Véanse los artículos 19 y 20 del reglamento de ejecución de la Ley del Funcionariado Civil.

⁹ Véase el artículo 112 de la Ley del Funcionariado Civil.

¹⁰ Véase el artículo 88 del reglamento de ejecución de la Ley del Funcionariado Civil.

¹¹ Véase el artículo 73 de la Ley del Funcionariado Civil.

¹² Véase el artículo 83 del reglamento de ejecución de la Ley del Funcionariado Civil.

- Una mujer funcionaria cuyo cónyuge haya fallecido tendrá derecho a un permiso de 130 días, que es el período de duelo prescrito por la *sharia* tras el fallecimiento del esposo. Dicho permiso no se deduce de la duración de las vacaciones acumuladas¹³.
- Las mujeres que tienen la obligación de efectuar viajes como parte de sus funciones oficiales o para participar en cursos de capacitación pueden ir acompañadas de un miembro de la familia. El empleador deberá hacerse cargo de los gastos del familiar acompañante¹⁴.

54. El Código del Trabajo promulgado en virtud de la Ley núm. 14/2004 se ajusta al artículo 35 de la Constitución y no incluye ninguna forma de discriminación negativa por motivos de sexo. Al contrario, refleja discriminación positiva, como se desprende de lo siguiente:

- La ley concede a las mujeres la misma remuneración que a los hombres por el mismo trabajo realizado. Además, se les brindan las mismas oportunidades de formación y promoción¹⁵.
- La ley otorga a las mujeres una licencia de maternidad con sueldo completo¹⁶.
- La ley también les concede una interrupción del trabajo de una hora diaria para amamantar a sus hijos durante un año con sueldo completo¹⁷.
- La ley prohíbe que las mujeres desempeñen trabajos peligrosos o difíciles, o actividades perniciosas para su salud o su moral, o trabajos de otra índole que el Ministro haya designado¹⁸.
- La ley prohíbe que las mujeres desempeñen trabajos durante horas diferentes a las especificadas por decisión del Ministro¹⁹.

Artículo 5: Estereotipos

55. Además de la información que se recoge en el informe inicial del Estado parte (párrs. 142 a 184), cabe mencionar la Estrategia Nacional de Protección Social 2017-2022, cuyo objetivo es atender las necesidades de desarrollo social mediante la aplicación de políticas, programas y mecanismos estratégicos que contribuyan a promover la protección social para todos los ciudadanos y a facultar y dotar a diversos sectores de la sociedad con las aptitudes necesarias para lograr su libertad, y velar por que estos puedan disfrutar de sus derechos y vivir una vida saludable, digna y segura, conservando, al mismo tiempo, el sistema de valores y la cultura de la comunidad. La Estrategia Nacional de Protección Social se basa en tres pilares, a saber, la asistencia social, el capital social y la familia qatarí, que son el fundamento para determinar el logro de las siguientes prioridades estratégicas en este ámbito:

1. Establecer un sistema de asistencia social eficaz, sostenible e integrado;
2. Construir una familia qatarí fuerte, cohesionada y capacitada;
3. Aumentar el alcance y la eficacia del capital social.

¹³ Véase el artículo 77 de la Ley del Funcionariado Civil.

¹⁴ Véase el artículo 86 de la Ley del Funcionariado Civil.

¹⁵ Véase el artículo 93 de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004).

¹⁶ Véase el artículo 96 de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004).

¹⁷ Véase el artículo 97 de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004).

¹⁸ Véase el artículo 94 de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004).

¹⁹ Véase el artículo 95 de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004).

Cumplimiento de las recomendaciones sobre el artículo 5

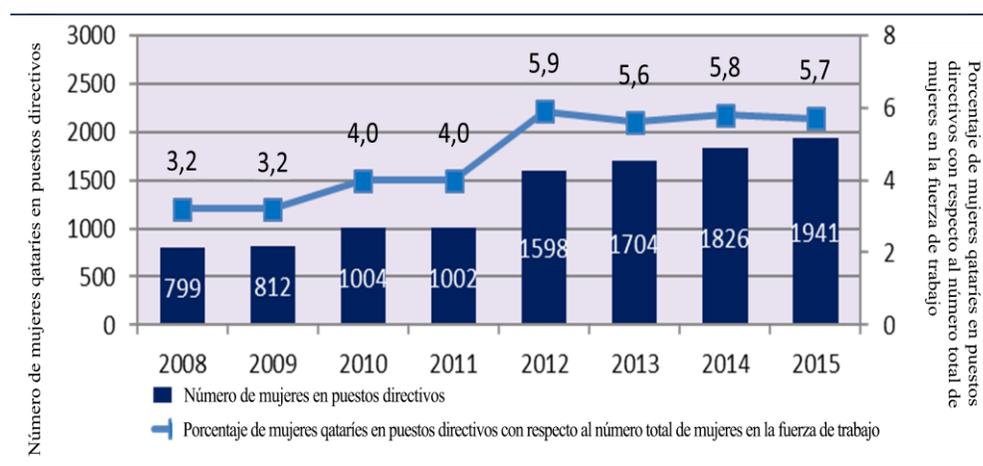
Lucha contra los estereotipos respecto de la mujer

56. El Estado ha adoptado una serie de medidas para combatir los estereotipos respecto de la mujer. La I Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016 incluía un programa para cambiar los estereotipos en el marco de su estrategia para la familia. El Estado se ha esforzado mucho por desarrollar las capacidades de las mujeres trabajadoras y promoverlas a puestos directivos de categoría superior. El elemento más importante de las iniciativas emprendidas en este sentido ha sido la puesta en marcha por parte del Centro de Liderazgo de Qatar de cursos de formación y desarrollo integral de la capacidad de liderazgo dirigidos a líderes jóvenes y futuros dirigentes, para que pongan en práctica lo aprendido en su lugar de trabajo. Los programas ofrecen servicios a mujeres y hombres sin discriminación. La II Estrategia Nacional de Desarrollo 2017-2022 incluye una propuesta bajo el epígrafe “Familias qataríes fuertes, cohesionadas y capacitadas”. La propuesta contiene un planteamiento proactivo para superar los obstáculos a la igualdad de género, las actitudes patriarcales y los estereotipos profundamente arraigados respecto de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad. Su objetivo es conciliar la vida laboral y familiar de la mujer y poner fin a la persistencia de los estereotipos sobre el papel del hombre y la mujer.

57. La figura 4 muestra el aumento del número de mujeres qataríes en puestos directivos entre 2008 y 2012. Entre 2012 y 2015, la tasa de participación de la mujer qatarí en la fuerza de trabajo se mantuvo en el 36%, a pesar de que se lograron avances considerables de cara a un mayor equilibrio entre las responsabilidades laborales y personales de la mujer tras revisar la Ley del Funcionariado Civil de 2009. Un aspecto de esta mejora a la hora de crear un entorno propicio para las mujeres trabajadoras puede ser el aumento considerable del número de jardines de infancia y guarderías infantiles. El número de niños qataríes matriculados en los jardines de infancia y guarderías infantiles aumentó del 65% al 71% entre 2011 y 2015. El número total de mujeres en cargos legislativos, entre el personal directivo y de categoría superior en 2016 fue de 2.030²⁰.

Figura 4

Mujeres qataríes en puestos directivos en el período 2008-2015



Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas, encuesta sobre la fuerza de trabajo, varios años.

²⁰ Informe sobre la encuesta por muestreo en el lugar de trabajo de 2016.

58. El Estado presta gran atención a la realización de investigaciones y la publicación de estudios sobre cuestiones relativas a la mujer. Además, organiza seminarios y mesas redondas sobre el tema. El Departamento de Asuntos de la Familia del Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales promueve estos esfuerzos en su calidad de mecanismo institucional encargado de las cuestiones de la mujer. Entre los temas de sus investigaciones cabe destacar la violencia contra las mujeres, los obstáculos a los que se enfrenta la mujer para ocupar puestos directivos en la sociedad qatarí y la participación política.

59. Desde su fundación en 2006, el Doha International Family Institute ha realizado una labor de investigación sobre política internacional para incrementar el conocimiento sobre las familias árabes y apoyar la formulación de políticas con base empírica. En su calidad de miembro de la Qatar Foundation, desempeña un papel fundamental en las iniciativas encaminadas a crear unas comunidades sanas e instruidas basadas en la cohesión de las familias. Por otro lado, está reconocido como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Su misión se sustenta en la Declaración de Doha sobre la Familia, adoptada en 2004 en la Conferencia Internacional de Doha en pro de la Familia, que puso de relieve el compromiso de la comunidad internacional de apoyar a la familia como núcleo y pilar fundamental de la sociedad. El instituto organiza eventos a nivel nacional y regional para difundir una cultura de respeto de los derechos de la mujer y luchar contra los estereotipos. Ofrece programas especializados para ayudar a las mujeres a conciliar su vida laboral y familiar. Entre las actividades que pone en marcha destacan, entre otras:

- El Segundo Foro Anual de Políticas sobre la Familia, celebrado en 2017;
- La Segunda Conferencia Internacional sobre Investigación y Políticas sobre la Familia, celebrada en 2016;
- La mesa redonda “Yo decido, yo creo mi futuro”, celebrada en el Día Internacional de la Mujer de 2016;
- La Primera Conferencia Internacional sobre Investigación y Políticas sobre la Familia, celebrada en 2015;
- La Conferencia Internacional del Doha International Family Institute titulada “El empoderamiento de las familias: una vía hacia el desarrollo”, celebrada en 2014;
- El programa anual de subvenciones familiares para la investigación científica sobre cuestiones relacionadas con las políticas sobre la familia;
- Una mesa redonda celebrada en 2016 sobre la aplicación de políticas sobre la conciliación de la vida laboral y familiar, el desarrollo social y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible teniendo en cuenta la especificidad cultural;
- La mesa redonda titulada “Hacia una mayor conciliación de la vida laboral y familiar en los Estados del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo”, celebrada en 2015;
- El Primer Foro Anual de Políticas sobre la Familia, celebrado en 2016.

60. La promoción de la participación de la mujer en los medios de comunicación es fundamental para combatir los estereotipos de la mujer en la sociedad. La Qatar Media Foundation ha asumido la misión de alentar a las mujeres a que se adentren en el ámbito de los medios de comunicación y de abrirles la puerta para que elijan libremente cualquier especialidad en esta esfera a la que deseen dedicarse. Recientemente, ha logrado atraer a un gran número de mujeres para trabajar en la esfera de los servicios de radio y televisión. Asimismo, la organización alienta a las

mujeres trabajadoras a dedicarse a profesiones técnicas relacionadas con este ámbito, a fin de lograr la igualdad con respecto al hombre en lo que a derechos y obligaciones profesionales se refiere, y ofrece oportunidades de capacitación, formación y desarrollo que se han traducido en puestos de supervisión ocupados por mujeres en esta esfera.

61. La Qatar Media Foundation se ha comprometido a ofrecer programas de radio y televisión acerca de la mujer en distintas áreas fundamentales, como la mujer y el deporte, la mujer y el empleo, la vida conyugal, el estilo de vida y las elecciones municipales, la jubilación de la mujer, las mujeres y las profesiones liberales, así como la mujer en los medios de comunicación. También presenta informes sobre los logros de la mujer qatarí con motivo del Día Internacional de la Mujer.

62. El Gobierno cree firmemente en el papel fundamental de las organizaciones de la sociedad civil a la hora de crear conciencia para combatir los estereotipos respecto de la mujer. En este sentido, destacamos los servicios de concienciación y educación prestados por el Centro de Rehabilitación y Protección Social (Centro Aman), que forma parte de la Qatar Social Work Foundation. Este centro ha estado trabajando para combatir los estereotipos respecto de las trabajadoras domésticas y las formas de violencia de las que son objeto. Entre las actividades educativas que pone en marcha cabe destacar la promoción del conocimiento de las leyes, los mecanismos y las medidas de protección del Estado y los servicios sociales y de rehabilitación. El reglamento interno de la Qatar Social Work Foundation y sus centros de trabajo social apoyan el empoderamiento de la mujer y ayudan a las mujeres a conciliar su vida laboral y familiar. El Centro Aman también contribuye a la publicación y difusión de mensajes de sensibilización a través de los medios sociales, a fin de concienciar a la sociedad respecto de la importancia de la mujer y su capacidad para cumplir sus obligaciones familiares y profesionales de forma equilibrada junto al hombre. Asimismo, el Estado apoya al Centro Aman por medio del Centro de Contacto Gubernamental del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, facilitando apoyo técnico para ampliar el acceso a los servicios a todos los sectores de la sociedad. Entre las acciones realizadas para lograrlo, cabe destacar el teléfono de emergencia especial para recibir denuncias de violencia contra las mujeres y los niños. Los mecanismos de acceso al centro incluyen sus oficinas externas dependientes, situadas en hospitales y organismos de seguridad, que pueden atender de forma directa a las víctimas de la violencia. Para dejar constancia de que se reconoce el papel influyente que desempeña la Qatar Social Work Foundation, esta ha sido reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

63. El Centro de Información Familiar de la Qatar Social Work Foundation también ofrece un programa de orientación sobre la dependencia respecto de los trabajadores domésticos para la crianza de los hijos. Este programa facilita orientación sobre la gestión de las responsabilidades familiares y la división de tareas entre el marido y la mujer, con miras a crear conciencia sobre la necesidad de que los miembros de la familia cumplan sus responsabilidades, reforzar los lazos familiares dentro de la unidad familiar y propiciar la armonía entre los progenitores. Este centro organiza una serie de actividades de sensibilización para promover la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ofrece un programa para promover el equilibrio entre las responsabilidades laborales y familiares y cambiar los estereotipos sobre los papeles de la mujer y el hombre en la familia. Este programa tiene como objetivo incrementar el conocimiento de las aptitudes necesarias para conciliar la vida laboral y familiar, así como de enfoques proactivos para hacer frente a las presiones del trabajo, con miras a lograr un equilibrio entre el trabajo y la familia.

64. Desde enero de 2017, la televisión de Qatar, en cooperación con el Comité Nacional de Derechos Humanos, ha transmitido un programa semanal de

sensibilización sobre las personas con discapacidad. Se está prestando mayor atención a los derechos de las mujeres con discapacidad, a fin de combatir los estereotipos respecto de este grupo de mujeres.

Lucha contra la violencia contra la mujer

65. La legislación interna, como por ejemplo el Código Penal, promulgado en virtud de la Ley núm. 11/2004, utiliza una terminología clara y precisa en la formulación de las disposiciones relativas a los delitos contra la integridad física y el atentado al pudor. Prevé penas más graves si el autor del delito es un miembro de la familia o si la víctima está embarazada. Los delitos de difamación y calumnia que causan daño psicológico también están penados. Asimismo, la Ley de los Delitos Informáticos (núm. 14/2014) protege a las mujeres al encausar a toda persona que difunda o publique información, imágenes o grabaciones audiovisuales que atenten contra la intimidad personal o familiar, incluso si no faltan a la verdad, o insulte o calumnie a la mujer. Tipifica como delito todos los actos de este tipo cometidos por cualquier persona. La legislación también aborda la cuestión de la violencia contra las mujeres en las instituciones penitenciarias y correccionales al contemplar la protección de la mujer y un trato adecuado hacia ella y el respeto de su intimidad como mujer. La Ley de las Instituciones Penitenciarias y Correccionales (núm. 3/2009) y su reglamento de ejecución incluyen disposiciones de esta índole.

66. La Hamad Medical Corporation ha adoptado una serie de políticas para combatir el problema de la violencia contra la mujer. Exige que los profesionales médicos denuncien los presuntos casos de violencia, como el acoso sexual, la agresión sexual, los embarazos ilegítimos y la violencia contra grupos vulnerables, trabajadoras domésticas y mujeres embarazadas.

67. El Departamento de la Policía de Proximidad del Ministerio del Interior desempeña un papel fundamental desde el punto de vista preventivo de la violencia doméstica. Presta apoyo y asistencia a las víctimas a través del Departamento de Apoyo Social del Ministerio y las faculta para conseguir que se haga justicia, en coordinación con las autoridades judiciales competentes, a fin de garantizar que los autores rindan cuentas de sus actos. Además, facilita un teléfono de emergencia para la intervención temprana con el objetivo de detener y prevenir la violencia contra la mujer. En cooperación con el Tribunal de la Familia, ha establecido una división especial dentro del Departamento de Apoyo Social para la ejecución de las decisiones dictadas por los tribunales en los casos de violencia doméstica.

68. El Departamento de la Policía de Proximidad del Ministerio del Interior está poniendo en marcha programas para que los consejos de policía presten servicios en las regiones, con la convicción de que los miembros de la comunidad y la población son los que mejor conocen a las familias y son los primeros en saber en cuáles se producen casos de violencia doméstica. Se han creado cuatro comisiones integradas por habitantes de las regiones del norte que trabajan en colaboración con la policía de proximidad en diversas esferas, en particular la violencia doméstica, y facilitan la intervención temprana para evitar la violencia antes de que se produzca. La policía de proximidad también está trabajando para facilitar los procedimientos y prestar servicios a través de un centro de mando nacional. En la actualidad, se está tratando de armonizar los servicios ofrecidos a través del teléfono de emergencia como medio para combatir la violencia doméstica sobre el terreno.

69. El Departamento de la Policía de Proximidad también ha llevado a cabo una serie de actividades de concienciación para prevenir este tipo de violencia. Entre estas actividades cabe destacar la participación en eventos e investigaciones destinados a dar una respuesta a la situación general de la mujer y, entre otras, las siguientes:

- La elaboración en 2014 de un estudio sobre la violencia doméstica en Qatar en colaboración con la Universidad de Qatar;
- La organización de una mesa redonda con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 2015 en colaboración con el Centro de Rehabilitación y Protección Social;
- La celebración en 2017 de un seminario sobre la coexistencia pacífica y la psicología del diálogo.

70. El Departamento de la Policía de Proximidad basa su labor en una serie de mecanismos de protección de la mujer, como la ejecución de las sentencias del Tribunal de la Familia; la prestación de servicios sociales para los casos planteados; la coordinación de las acciones realizadas por ciudadanos, instituciones de la sociedad civil y centros especializados; la prestación de asistencia para buscar servicios de asesoramiento; la organización de varias campañas de sensibilización; el fomento de la solución pacífica de los litigios entre miembros de la unidad familiar; el incremento de la vigilancia, la presencia policial y las patrullas locales en zonas residenciales; el apoyo a los programas y estudios sobre la protección de la mujer; y el seguimiento de los casos presentados por los departamentos de seguridad y diversos órganos.

71. A fin de combatir el maltrato de que son objeto las mujeres en el seno de las familias, el Centro de Información Familiar trabaja en la adopción de medidas preventivas para reforzar la responsabilidad familiar y evitar las controversias familiares y cualquier abuso por parte de cualquiera de los cónyuges o de cualquier miembro de la familia. Uno de los proyectos de desarrollo en curso más destacados es el Programa para el Refuerzo de los Vínculos Familiares, que es congruente con la estrategia nacional para la cohesión familiar. Se ha organizado una exhaustiva variedad de conferencias e intervenciones científicas y de desarrollo de diversa índole dirigidas a diferentes sectores de la sociedad y relacionadas con diversas cuestiones sociales, educativas, éticas, jurídicas y de conducta que guardan relación con la cohesión familiar y el refuerzo de los vínculos familiares.

Artículo 6: Trata de mujeres

72. Qatar ha promulgado leyes para combatir la trata de personas, incluida la trata de mujeres, de acuerdo no solo con las obligaciones que le incumben en virtud de las convenciones y normas internacionales, sino con aquellas que derivan de la *sharia*, la cual es contraria a la prostitución y la trata de mujeres. Desde la presentación del informe inicial y a fin de aplicar las recomendaciones formuladas a raíz de dicho informe, los esfuerzos realizados por el Estado parte para combatir la trata de personas pueden agruparse en los siguientes tres niveles: nacional, regional e internacional.

I. En el plano nacional

73. El Estado ha adoptado las siguientes medidas legislativas para luchar contra la trata de personas en el plano nacional:

- La Comisión Nacional contra la Trata de Personas se creó en virtud de la resolución del Consejo de Ministros núm. 15/2017. Está presidida por un representante del Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales, y su vicepresidente es un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores. Entre sus miembros figuran representantes de cada una de las siguientes instituciones: el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía, la Oficina de Comunicaciones del Gobierno, el Comité Nacional de Derechos Humanos y la Qatar Social Work Foundation. La Comisión Nacional contra la Trata de Personas se creó con el fin de coordinar los esfuerzos nacionales para vigilar, prevenir y combatir todas

las formas de trata de personas. Sus responsabilidades, entre otras, incluyen la preparación de un plan nacional sobre la trata de personas y la elaboración y difusión de un informe anual sobre las iniciativas del país encaminadas a combatir la trata de personas, así como la coordinación con los organismos y las autoridades responsables de proteger y brindar apoyo a las víctimas de la trata de personas. Se ha preparado un proyecto de plan nacional de lucha contra la trata de personas para el período 2017-2022. En el período 2011-2014 se puso en marcha la Iniciativa Árabe para la Lucha contra la Trata de Personas, en cooperación con la UNODC y la Liga de los Estados Árabes. Qatar proporcionó 6 millones de dólares para desarrollar la capacidad nacional de lucha contra la trata de personas en la región árabe. Los fondos se destinaron a financiar sesiones de capacitación para jueces, investigadores y agentes de policía que trabajan en casos de trata de personas. Las sesiones concluirán en diciembre de 2017.

- La Ley núm. 15/2011 relativa a la lucha contra la trata de personas tipifica como delito la trata en todas sus formas y variantes.
- A través de medidas administrativas y por parte de la policía judicial, los organismos de seguridad competentes realizan tareas de prevención y prohibición de todos los delitos, incluidos los delitos de trata de personas.

74. Además de las medidas legislativas mencionadas anteriormente, se ha llegado a un acuerdo con la oficina regional de la UNODC en Abu Dabi para organizar cursos intensivos de capacitación que mejoren las capacidades del personal de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas y el equipo nacional del Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales.

75. El Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales está trabajando para asegurar la aplicación integral de las disposiciones de las convenciones de derechos humanos en la materia en coordinación con las instituciones que trabajan en esta esfera. El objetivo es alcanzar las metas previstas en los instrumentos internacionales relativos a la familia. El Gobierno está trabajando para difundir entre toda la sociedad qatarí información sobre las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, en particular entre padres y niños, cuidadores y aquellas personas que trabajan con niños. En este sentido, y a fin de difundir los conocimientos sobre la trata de personas, aumentar la conciencia en torno a los riesgos que plantea para la sociedad qatarí y familiarizar a la población con las diversas manifestaciones y formas que puede adoptar, el Gobierno, por conducto de los organismos correspondientes, ha puesto en marcha las siguientes medidas:

- Se organizaron cursos de capacitación dirigidos a sociólogos y sociólogas en las escuelas, a fin de proteger a nuestros hijos del acoso sexual. El objetivo era difundir información entre la sociedad sobre cómo violan los acosadores a sus víctimas y cómo detectar los casos de acoso.
- Se impartió un taller titulado “Concienciar a los jóvenes con respecto a los riesgos del turismo sexual”.
- Se impartió un taller titulado “Mecanismos para proteger a los niños de la explotación sexual”.
- Se ha difundido información sobre las leyes y las convenciones relativas a la lucha contra la trata de personas en diversos sitios web e Internet.

- Se puso en marcha una campaña de sensibilización bajo el lema “Que las generaciones futuras sean conscientes de los peligros de la trata de personas”, a fin de entender en mayor profundidad este fenómeno y la necesidad de combatirlo. La campaña de dos meses de duración estaba dirigida a estudiantes de ambos sexos de diversos niveles de enseñanza.
- Se organizaron presentaciones para alumnos y alumnas de escuelas preparatorias y de enseñanza secundaria para crear conciencia sobre este tema.

76. El Comité Nacional de Derechos Humanos organiza cursos dirigidos a los organismos públicos para sensibilizar acerca de la lucha contra la trata de personas. En noviembre de 2017, en cooperación con la Embajada de los Estados Unidos en Doha, organizó una sesión de capacitación sobre el seguimiento y la documentación de casos de trata de personas, y sobre la coordinación entre los organismos competentes.

77. El Estado de Qatar ha reforzado los procedimientos y las prácticas para proteger a los trabajadores migrantes frente a la trata de personas, como indican las siguientes acciones:

- Se ha fortalecido la labor de la Inspección de Trabajo, aumentando el número de inspectores a casi 400. También se han agravado las penas y ha aumentado la cooperación con los mecanismos de reparación de agravios, prestando especial atención a la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo. El Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales está colaborando con la OIT para elaborar una estrategia nacional de inspección de trabajo.
- Se han adoptado medidas para sancionar el incumplimiento de los cuadros de salarios. El Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales ha puesto fin a la cooperación con empleadores y prohíbe que se siga contratando a trabajadores cuando no se cumple el sistema de protección salarial. En estos casos, establece una constancia de las violaciones y la transmite a los servicios de seguridad y, posteriormente, a la Fiscalía para que se inicien actuaciones judiciales. En coordinación con el Ministerio del Interior, los trabajadores de empresas que incumplen el sistema de protección salarial son puestos a disposición de otros empleadores si no se les pagan los salarios. Además, se colabora con la Fiscalía para adoptar medidas más estrictas contra los empleadores que incumplen el sistema de protección salarial, a fin de simplificar el proceso que permite a los trabajadores obtener lo que se les debe.

El Gobierno ha puesto en marcha una serie de acciones y medidas para proteger a los trabajadores antes de ser contratados; entre otras, las siguientes:

- El Estado ha firmado 36 convenios bilaterales y 5 memorandos de entendimiento con los Estados que envían mano de obra, a fin de proporcionar protección jurídica a los trabajadores migrantes antes de ser contratados.
- Los empleadores y las empresas tienen la obligación de recurrir a las agencias de empleo que cuentan con la autorización del Gobierno y de coordinarse con los Estados que envían mano de obra para que puedan informar al Estado sobre qué organismos cuentan con la aprobación de dichos Estados y sea posible proporcionarles una lista de agencias aceptadas en el Estado de Qatar, con miras a garantizar unos procedimientos de contratación seguros y correctos. Además, se adoptarán medidas jurídicas contra los organismos que incumplan.

- El Ministerio ha puesto en marcha un proyecto para que VFS Global establezca una conexión electrónica que facilitará las comunicaciones con varios Estados que envían mano de obra. El objetivo es proporcionar mayor protección a los trabajadores antes de ser contratados, endureciendo el control de las prácticas de contratación de dichos Estados que puedan motivar la violación de los derechos de los trabajadores.
- El Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales supervisa la labor de los agentes de contratación por cuenta de terceros y lleva a cabo inspecciones periódicas sin previo aviso para asegurarse de que los trabajadores migrantes no sean objeto de explotación y que se respeten sus derechos.

II. En el plano regional

78. El Estado ha adoptado las siguientes medidas legislativas para luchar contra la trata de personas en el plano regional:

- Ha cooperado con los representantes de la oficina regional de la UNODC en Doha para estudiar cómo seguir desarrollando el papel desempeñado a escala regional por el Estado de Qatar en la lucha contra la trata de personas.
- El Estado de Qatar ha aprobado y apoyado la iniciativa árabe para mejorar las capacidades nacionales de lucha contra la trata de personas, que se ha puesto en marcha en un marco de colaboración integrado por el Estado de Qatar, la UNODC y la Liga de los Estados Árabes. La iniciativa busca desarrollar el marco árabe para la lucha contra este fenómeno y crear y desarrollar las capacidades de los países árabes para combatirlo.

III. En el plano internacional

79. El Estado ha adoptado las siguientes medidas legislativas para luchar contra la trata de personas en el plano regional:

- En diciembre de 2017, en coordinación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Comisión Nacional contra la Trata de Personas organizó en Doha la Conferencia Anual sobre la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes.
- Los Representantes Permanentes de Qatar y Grecia fueron nombrados cofacilitadores para la reunión de alto nivel del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, a fin de coordinar los esfuerzos en esta dirección. En esta reunión, participó una delegación de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, que estuvo encabezada por Su Excelencia el Ministro de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales, desde la Presidencia de dicha Comisión.
- El Gobierno del Estado de Qatar ha contribuido al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas. En 2015, 2016 y 2017, la cuantía aportada fue de 400.000 dólares.
- Del 8 al 12 de mayo de 2016, en coordinación con INTERPOL, el Ministerio del Interior organizó un taller de capacitación dirigido a agentes de policía. El taller fue dirigido por el Departamento de Lucha contra la Trata de Personas de INTERPOL, con miras a desarrollar la capacidad de los participantes en lo referente a los marcos jurídicos internacionales para la lucha contra este fenómeno y los métodos para identificar a las víctimas.

- Del 12 al 19 de abril de 2015, el Estado de Qatar acogió el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. La Declaración de Doha formulada tras ese congreso destacó la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional y regional, y adoptar medidas apropiadas para prevenir y combatir este delito.
- La Comisión Nacional contra la Trata de Personas participó en la Conferencia de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- El Departamento de Enlace con la Policía Árabe e Internacional del Ministerio del Interior se encarga de fortalecer la cooperación regional e internacional en materia de seguridad para hacer frente a los delitos de trata de personas, así como a otros tipos de delincuencia transnacional.
- En colaboración con el Consejo Supremo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio del Interior y las organizaciones internacionales competentes, como INTERPOL, impartieron un taller titulado “Los crímenes informáticos de trata de personas”. El objetivo del taller fue despertar la conciencia acerca de los peligros de los delitos de trata de personas a través de Internet y compartir las mejores prácticas internacionales de lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la trata. También contribuyó al desarrollo de las capacidades prácticas para vigilar la ciberdelincuencia y utilizar las tecnologías más punteras.

Artículo 7: Vida política

80. La Constitución de Qatar consagra el derecho de voto. El artículo 42 dispone que “el Estado garantiza a todos los ciudadanos el derecho de voto y el derecho a presentarse a elecciones de conformidad con lo dispuesto en la legislación”. El Decreto núm. 38/2003 instó a los ciudadanos y ciudadanas qataríes a que participaran en el referendo sobre la Constitución y se involucraran en la redacción de su articulado.

81. El Estado de Qatar presta apoyo a las mujeres para que ocupen cargos directivos y participen en la administración pública del Estado. Esto incluye el ejercicio de derechos políticos tales como el derecho de voto y el derecho a presentarse a las elecciones de los consejos municipales de conformidad con las normas internacionales. El Decreto núm. 17 de 1998 relativo al sistema de elección de los miembros de los consejos municipales garantiza la plena igualdad entre el hombre y la mujer en lo que respecta al derecho a votar y a presentarse a las elecciones de los consejos municipales. Aproximadamente el 69,8% de los electores registrados participaron en las quintas elecciones del Consejo Municipal Central, celebradas en 2015. El Ministerio del Interior se compromete a alentar a los ciudadanos de ambos sexos a que participen en el proceso electoral a través de la promoción en diversos medios tradicionales y sociales. La tasa de participación de las mujeres fue del 47%. Las mujeres emitieron 6.826 votos, de un total de 14.670. Las mujeres también participaron como candidatas al Consejo Municipal Central. Dos mujeres fueron elegidas como miembros del Consejo en 2015. En el cuadro 3 se muestra la participación política en las elecciones del Consejo Municipal Central, desglosada por sexo, en los tres últimos procesos electorales.

Cuadro 3

Participación política, desglosada por sexo, en los procesos electorales para la elección del Consejo Municipal Central (2007-2015)

Descripción	Terceras elecciones (2007)		Cuartas elecciones (2011)		Quintas elecciones (2015)	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Número de:						
Electores	13 608	14 531	16 331	16 441	9 704	12 031
Votantes	7 054	6 905	6 120	7 486	6 826	7 844
Candidatos	3	113	4	97	5	131
Elegidos	1	28	1	28	2	27
Porcentaje						
Electores	48,4	51,6	49,7	50,3	44,6	55,4
Votantes	50,5	49,5	45,0	55,0	46,5	53,5
Candidatos	2,6	97,4	4,0	96,0	3,7	96,3
Elegidos	3,4	96,6	3,4	96,6	6,9	93,1

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas, Estado de Qatar.

82. Las leyes nacionales promulgadas en los últimos años han tratado de impulsar los derechos de la mujer, a fin de eliminar la discriminación entre hombres y mujeres y establecer normas que rijan la igualdad de género en diversas esferas. Contienen frases de formulación amplia a la hora de concretar los derechos o determinar las obligaciones de aquellos a quienes se aplica su articulado, de manera que no se establece ninguna distinción entre el hombre y la mujer. Las mujeres qataríes han ocupado numerosos puestos de categoría superior y otros puestos de dirección y supervisión en el Estado. Entre ellos cabe destacar puestos ministeriales en el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior y los sistemas de información ministeriales, cargos como viceministras, viceministras adjuntas y directoras de departamento en otros ministerios y organismos públicos. Las mujeres también han asumido cargos de juezas y fiscales.

Cumplimiento de las recomendaciones sobre el artículo 7**Adopción de medidas especiales de carácter temporal para garantizar la participación de la mujer en el Consejo Consultivo**

83. El Decreto del Emir núm. 22/2017 prevé el nombramiento de cuatro mujeres qataríes como miembros del Consejo Consultivo, lo cual pone de manifiesto que el Estado cree en la importancia del papel de la mujer en el sistema legislativo y su apoyo a los derechos de la mujer consagrados en la Constitución.

84. Además de lo que se ha señalado anteriormente, el 14 de noviembre de 2017, en la sesión de apertura del 46° Consejo Consultivo, Su Alteza el Emir ordenó que comenzaran los preparativos para las elecciones al Consejo Consultivo, lo que marca la culminación del proyecto de reforma del Gobierno en pro de la participación democrática y constituye una de las medidas destinadas a crear un entorno adecuado para aumentar dicha participación.

Artículo 8: Representación internacional

Cumplimiento de las recomendaciones sobre el artículo 8

Apoyo al empoderamiento de las mujeres

85. Además de la información que figura en los párrafos 194 y 195 del informe inicial, el Estado continúa apoyando el empoderamiento de la mujer para que represente al Estado en las reuniones internacionales en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna. Se han logrado progresos tangibles a este respecto. Ha aumentado el número de mujeres que ocupan importantes puestos directivos y decisorios y participan como representantes a escala internacional. En los últimos años se ha observado un aumento del número de mujeres qataríes que trabajan en el cuerpo diplomático. Durante el período 1996-2002, hubo en total 18 mujeres miembros del cuerpo diplomático. En 2010 esta cifra aumentó a 38 diplomáticas. En 2017 el número de mujeres qataríes adscritas al cuerpo había ascendido a 90, incluidas 3 diplomáticas con rango de embajadoras. En ese mismo año, una mujer fue nombrada portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se trata de la primera mujer qatarí en ocupar ese puesto. Con esta decisión, la portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha unido a las filas de las mujeres qataríes que ocupan puestos políticos o diplomáticos de categoría superior.

86. El Ministerio de Relaciones Exteriores se ha comprometido a apoyar y capacitar a las mujeres qataríes, alentándolas a ingresar en el cuerpo diplomático y organizando sesiones de formación especializada en la labor diplomática. El Ministerio ha establecido un Instituto Diplomático que inició sus operaciones en 2012 y que desempeña una labor de capacitación y formación dentro del Ministerio. El Instituto Diplomático se encarga de la preparación, la formación y la capacitación de miembros del personal del Ministerio para que ocupen puestos en el cuerpo diplomático y consular y en el ámbito de la cooperación internacional. Su objetivo es formarlos, que adquieran los conocimientos necesarios para el desempeño de sus tareas y que desarrollen su capacidad intelectual en el plano teórico y práctico a través de cursos y programas de capacitación y formación especializada.

87. El Instituto Diplomático procura empoderar y apoyar a las mujeres para que representen al Gobierno en el plano internacional ofreciéndoles cursos y programas de capacitación en los que participan en pie de igualdad con los hombres. Entre las actividades que pone en marcha destacan, entre otras:

- Programas de capacitación en la labor diplomática dirigidos a las mujeres miembros del personal administrativo, para que ocupen puestos de categoría diplomática y puedan llevar a cabo misiones diplomáticas en el extranjero;
- Programas especializados para las mujeres diplomáticas destinadas en el extranjero;
- Seminarios y reuniones sobre la labor diplomática dirigidos a mujeres;
- La organización de visitas de mujeres que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores a los principales centros e institutos de investigación regionales e internacionales;
- Cursos de formación en oratoria y retórica, así como en competencias para saber tratar con los medios de comunicación.

88. Otras mujeres qataríes ocupan puestos diplomáticos en delegaciones en el exterior y son miembros de numerosas organizaciones internacionales, en particular en las esferas de los derechos humanos y el desarrollo social, incluidas las siguientes funciones:

- Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Discapacidad (en el pasado);

- Enviada Especial de la Liga de los Estados Árabes para el Socorro Humanitario;
- Miembro del Comité de los Derechos del Niño;
- Miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en el pasado);
- Miembro del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en el pasado).

89. Las mujeres qataríes ocupan puestos directivos de categoría superior en instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Varias mujeres son miembros de las juntas directivas de los consejos superiores y de las instituciones y los órganos gubernamentales. Las mujeres también son miembros de los comités permanentes encargados de la elaboración de las políticas y estrategias —como el Comité Permanente de Población— y otros comités especiales que formulan leyes.

90. El tema del apoyo a la educación de la mujer en las esferas de la diplomacia y la política se examinará en relación con el artículo 10 de la Convención.

Artículo 9: Nacionalidad

91. El artículo 41 de la Constitución Permanente establece que “la nacionalidad qatarí y la reglamentación pertinente competen al dominio de la ley. Dicha reglamentación tiene rango de norma constitucional”. El artículo 1 de la Ley de la Nacionalidad Qatarí (núm. 28/2005) ofrece una definición de quién es ciudadano qatarí. Su artículo 2 regula las condiciones que debe cumplir un ciudadano no qatarí para adquirirla y no establece distinciones entre el hombre y la mujer. Cabe mencionar, además, las siguientes disposiciones:

- Los artículos 11 y 12 especifican en términos generales los casos de retirada o privación de la nacionalidad sin discriminación entre hombres y mujeres.
- El artículo 18 prohíbe la doble nacionalidad qatarí y de otro Estado, salvo que se promulgue una resolución de Su Alteza el Emir. La adquisición de la nacionalidad de otro Estado da lugar a la pérdida de la nacionalidad qatarí.
- El artículo 10 dispone que la mujer qatarí no pierde su nacionalidad en caso de contraer matrimonio con un no qatarí, salvo que adquiera la nacionalidad del esposo. En tal supuesto, podrá recuperar la nacionalidad qatarí tras renunciar a la otra nacionalidad.
- Una mujer qatarí por naturalización no pierde su nacionalidad a la muerte de su marido ni en caso de divorcio, a menos que hubiera contraído matrimonio contraviniendo lo dispuesto en la Ley núm. 21/1989 relativa al matrimonio con extranjeros o hubiera recuperado o adquirido otra nacionalidad. El esposo que adquiere la nacionalidad de su mujer durante el matrimonio no pierde la nacionalidad qatarí. La ley no contempla este supuesto como uno de los motivos o condiciones para la pérdida de la ciudadanía.

Cumplimiento de las recomendaciones sobre el artículo 9

92. Aunque la legislación qatarí no trata por igual a hombres y mujeres en lo que respecta a la concesión de la nacionalidad a los hijos, otorga prioridad para la naturalización a los hijos de madre qatarí, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.

93. En lo que respecta a las revisiones y modificaciones de la legislación sobre la nacionalidad, cabe señalar que las disposiciones de la Ley de la Nacionalidad tienen rango de norma constitucional en virtud del artículo 41 de la Constitución. Por lo tanto, los procedimientos necesarios para modificarla son los mismos que para

modificar las disposiciones de la Constitución. Se trata de una labor más compleja que los procedimientos para modificar otras leyes. Además, realizar modificaciones en las disposiciones relativas a esta cuestión conllevaría examinar otras leyes pertinentes, como la ley por la que se regula el matrimonio con extranjeros. Cabe señalar que el Estado de Qatar ha adoptado varias medidas en esta dirección, entre ellas las siguientes:

- Se ha creado un grupo de trabajo integrado por los organismos públicos pertinentes para estudiar el articulado de la Ley de la Nacionalidad y otras leyes conexas. Este grupo está considerando modificar la ley para incluir disposiciones que garanticen la igualdad entre los hijos de mujeres qataríes casadas con extranjeros y los de madres qataríes casadas con nacionales en lo que respecta a la adquisición de la nacionalidad qatarí. El grupo de trabajo presentará sus conclusiones a los más altos funcionarios del Estado.
- El Consejo de Ministros aprobó en reunión celebrada el 2 de agosto de 2017 el proyecto de Ley de la Tarjeta de Residencia Permanente, que permitirá conceder la residencia permanente a los hijos de mujeres qataríes casadas con extranjeros, a los extranjeros que hubieran prestado servicios distinguidos al Estado y a personas con competencias especiales de las que precise el país. Con sujeción a las resoluciones ejecutivas que el Consejo de Ministros promulgará en aplicación de la Ley citada, la tarjeta de residencia permanente garantizará a su titular diversos privilegios en las esferas de la educación, la atención de la salud y la designación para cargos públicos militares y civiles, así como derecho a la titularidad de bienes inmuebles en el Estado. La Ley también prevé el establecimiento de una comisión permanente en el seno del Ministerio del Interior, denominada Comisión para la Concesión de la Tarjeta de Residencia Permanente, que examinará las solicitudes pertinentes.
- Se ha propuesto una modificación legislativa a la Ley núm. 21/1989, que regula el matrimonio con extranjeros, que reconoce el derecho de los hijos de mujeres qataríes casadas con extranjeros a poseer bienes inmuebles que han heredado. En estos momentos, se están llevando a cabo los procedimientos legislativos correspondientes para dicha modificación.

Artículo 10: Educación

94. La educación es uno de los principales pilares de la igualdad de género en el Estado de Qatar. El Estado se ha propuesto lograr la igualdad y la paridad de género en lo que respecta a las matriculaciones en educación y a los beneficios de todas las oportunidades que ofrece. En la legislación aprobada y las estrategias puestas en marcha por el Estado, que no contienen ninguna forma de discriminación, se da cuenta claramente de este compromiso.

95. El Decreto del Emir núm. 25, publicado en septiembre de 2001, dispuso que la enseñanza era obligatoria para todos los niños en el territorio del Estado, desde la enseñanza primaria hasta la escuela preparatoria, o hasta la edad de 18 años, si ello ocurriera antes. El cuadro 4 muestra el porcentaje de mujeres en los niveles de enseñanza obligatoria de 2012 a 2016.

Cuadro 4
Porcentaje de mujeres en los niveles de enseñanza obligatoria de 2012 a 2016

<i>Curso académico</i>	<i>Alumnas en la enseñanza primaria</i>	<i>Alumnas en la escuela preparatoria</i>	<i>Total de alumnas en los niveles de enseñanza obligatoria</i>	<i>Total de alumnos en la enseñanza primaria</i>	<i>Total de alumnos en la escuela preparatoria</i>	<i>Total de alumnos en los niveles de enseñanza obligatoria</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2015-2016	67 716	26 131	93 847	138 715	53 052	191 767	48,94
2014-2015	63 098	24 431	87 529	129 301	49 781	179 082	48,88
2013-2014	57 027	22 603	79 630	116 721	46 029	162 750	48,93
2012-2013	51 896	20 664	72 560	105 942	42 328	148 270	48,94

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Investigaciones y Políticas Educativas, División de Estadística, 2017.

96. El cuadro 4 permite apreciar la relativa estabilidad del porcentaje de matriculación de mujeres en la educación obligatoria, que se acerca al de los hombres. El cuadro 5 muestra el porcentaje de alumnos matriculados en la enseñanza secundaria, por sexo, tipo de centro y año. Debe tenerse en cuenta que este nivel de enseñanza aún no es obligatorio según lo dispuesto en dicho Decreto.

Cuadro 5
Porcentaje de alumnos en la enseñanza secundaria, por sexo, tipo de centro y año, de 2012 a 2016

<i>Curso académico</i>	<i>Educación secundaria</i>					
	<i>Centros públicos</i>		<i>Centros privados</i>		<i>Total de centros públicos y privados</i>	
	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2015/2016	49,3	50,7	45,9	54,1	47,9	52,1
2014/2015	48,0	52,0	46,0	54,0	47,1	52,9
2013/2014	48,4	51,6	45,6	54,4	47,2	52,8
2012/2013	48,0	52,0	45,1	54,9	46,9	53,1

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Investigaciones y Políticas Educativas, División de Estadística, 2017.

97. Del cuadro 5 se desprende que el porcentaje de mujeres en centros públicos y privados supera el 50% entre 2012 y 2015. Se trata de un valor alto que da cuenta de que en el Estado de Qatar las mujeres continúan sus estudios durante su período de formación hasta la educación secundaria, pese a que no existe legislación alguna que establezca la obligatoriedad de este nivel de enseñanza en el país.

98. En lo que respecta a las oportunidades de formación profesional especializada que se brindan a las mujeres en el Estado de Qatar, en el curso académico 2015-2016 se inauguró el Centro Femenino Independiente de Educación Secundaria en Finanzas y Administración de Empresas. Este centro ofrece una educación especializada de alta calidad en materia de finanzas y administración de empresas con miras a formar recursos humanos femeninos e integrarlos en el sector económico. Las mujeres que cursen estos estudios podrán solicitar su acceso a la universidad para estudiar finanzas y administración de empresas, o incorporarse al mercado de trabajo de este sector. Está previsto crear otras escuelas técnicas y especializadas que se ajusten a los gustos

y preferencias de las mujeres jóvenes, como centros de estudios científicos y tecnológicos.

99. El Estado ha adoptado una serie de medidas para alentar a las mujeres a que se matriculen en este tipo de formación profesional especializada. Deseamos destacar las siguientes:

- Se han reservado asignaciones presupuestarias para las alumnas como un incentivo a la matriculación.
- Se están llevando a cabo campañas de sensibilización de forma anual para que las estudiantes de la enseñanza preparatoria conozcan los programas que se ofrecen y alentarlas a que se matriculen en este nivel educativo.
- Existe el compromiso de proporcionar empleo a las mujeres graduadas tras acabar sus estudios.

Cuadro 6

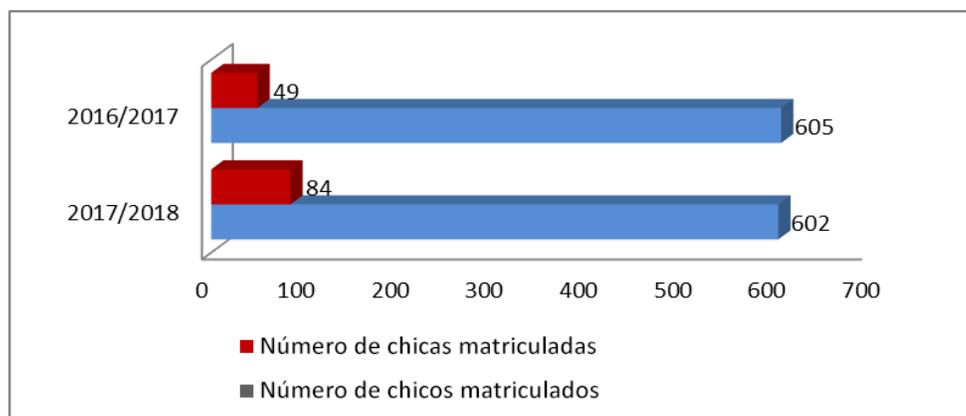
Porcentaje de matriculación de alumnas en el Centro Femenino Independiente de Educación Secundaria en Finanzas y Administración de Empresas en los cursos académicos 2016-2017 y 2017-2018

<i>Número de alumnos matriculados en el Centro Independiente de Educación Secundaria en Finanzas y Administración de Empresas</i>	<i>Curso académico</i>	
	<i>2016/2017</i>	<i>2017/2018</i>
Número de hombres matriculados	605	602
Número de mujeres matriculadas	49	84
Total	654	686
Porcentaje de mujeres matriculadas en el Centro Femenino Independiente de Educación Secundaria en Finanzas y Administración de Empresas	7%	12%

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Investigaciones y Políticas Educativas, División de Estadística, 2017.

100. El cuadro 6 y la figura 5 muestran el porcentaje de matriculación de mujeres en estudios secundarios sobre finanzas y administración de empresas durante el año académico 2017-2018. El 12% respecto de un total de 686 alumnos matriculados representa un aumento en relación con el porcentaje de mujeres matriculadas en el año académico 2016-2007, que fue del 7% de un total de 654 alumnos.

Figura 5
Porcentaje de matriculación de alumnas en el Centro Femenino Independiente de Educación Secundaria en Finanzas y Administración de Empresas en los cursos académicos 2016-2017 y 2017-2018



Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Investigaciones y Políticas Educativas, División de Estadística, 2017.

101. A nivel universitario, la Universidad de Qatar ofrece a las mujeres las mismas oportunidades de elegir el ámbito de especialización que a los hombres, siempre que cumplan las normas comunes aplicables. Actualmente, algunas facultades universitarias solo aceptan a mujeres, como en estudios sanitarios y del ámbito farmacéutico, debido a las necesidades del Estado relacionadas con las particularidades del mercado de trabajo.

102. En el cuadro siguiente se indican los ámbitos en que los estudiantes han recibido becas para estudiar en el extranjero, desglosados por sexo. Cabe destacar que en más de una disciplina un número mayor de alumnas que de alumnos viaja al extranjero para cursar estudios especializados. Ello demuestra el compromiso del Estado con la igualdad de género a la hora de conceder becas, en particular en especialidades que se consideran esenciales e importantes para el Estado.

Cuadro 7
Número de alumnos que cursan estudios científicos y de especialización profesional en el extranjero desde el curso académico 2005-2006 hasta el curso 2017-2018, por género

Ámbito de concesión de las becas (disciplina)	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres	Número de hombres	Porcentaje de hombres
Agricultura, procesos agrícolas y ciencias conexas	8	80,0	2	20,0
Arquitectura y artes afines	24	58,5	17	41,5
Ciencias biológicas y médicas	46	71,9	18	28,1
Química	2	100,0	0	0,0
Tecnologías de las comunicaciones y servicios de apoyo	9	69,2	4	30,8
Ciencias de la información e informática y servicios de apoyo	176	47,8	192	52,2
Ingeniería	522	31,2	1 149	68,8
Ingeniería y tecnología	15	20,0	60	80,0

<i>Ámbito de concesión de las becas (disciplina)</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>
Estudios sanitarios y ciencias médicas relacionadas	150	75,0	50	25,0
Matemáticas y estadística	4	66,7	2	33,3
Tecnología mecánica	1	100,0	0	0,0
Medicina	54	64,3	30	35,7
Recursos naturales y conservación del medio ambiente	4	66,7	2	33,3
Enfermería	5	100,0	0	0,0
Tecnología científica	3	37,5	5	62,5

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Becas, 2017.

103. No hay diferencias entre el hombre y la mujer en las condiciones para el nombramiento del personal docente. Entre sus esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, especialmente en el ámbito de la educación, el Estado de Qatar se ha comprometido a empoderar a las mujeres cualificadas para que ocupen cargos en la administración de los centros escolares. El porcentaje de mujeres que ocupan puestos de este tipo es superior al de los hombres, tal como se ilustra en el cuadro 8, que muestra por año la proporción de mujeres directoras de centros escolares con respecto a los directores hombres.

Cuadro 8

Porcentaje de mujeres directoras de centros escolares en comparación con el porcentaje de directores hombres, por año, durante el período 2012-2016

<i>Curso académico</i>	<i>Directores de centros escolares</i>			
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2015/2016	254	127	381	66,6
2014/2015	283	144	427	66,2
2013/2014	199	100	299	66,5
2012/2013	210	88	298	70,4

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Investigaciones y Políticas Educativas, División de Estadística, 2017.

104. En el marco de sus esfuerzos por ofrecer una formación especializada de alta calidad y oportunidades de desarrollo profesional, el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior del Estado de Qatar ha inaugurado un centro especializado de formación y desarrollo profesional. El centro se adhiere a los principios de la Visión Nacional de Qatar 2030, que garantizan la seguridad, la estabilidad y la igualdad de oportunidades, así como que se brinden más oportunidades y mayor apoyo profesional a las mujeres. El centro de formación y desarrollo profesional se ajusta también a todas las disposiciones sobre formación de los artículos 10 a 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ha asumido el compromiso de ofrecer oportunidades de formación de alta calidad a todos los ciudadanos en función de las competencias, las capacidades y las expectativas de cada persona, sin distinción alguna por motivos de sexo. También se imparten programas especiales dirigidos a las mujeres, en particular programas para la primera infancia. Por otro lado, otros programas promueven la igualdad entre hombres y mujeres con el mismo nivel de estudios o puesto de trabajo.

105. La proporción de alumnas matriculadas en los programas de formación ofrecidos por el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior de 2006 a 2016 fue del 74,3%, en comparación con el 25,7% de hombres. Por citar un ejemplo, en los 125 programas y talleres de formación impartidos durante el año académico 2016-2017, 4.307 de los 6.272 participantes fueron mujeres, esto es, el 68,7%.

106. Los planes de estudios desempeñan un papel importante a la hora de inculcar los fundamentos de la igualdad de género tanto a nivel teórico como práctico. La metodología didáctica no se limita a los libros de texto y a los programas de estudios; incluye todos los elementos y herramientas que influyen en el aprendizaje de los estudiantes y en su comportamiento, forma de pensar, valores y preferencias. Entre ellos cabe destacar el entorno escolar, el programa de estudios, los métodos de enseñanza, las actividades de evaluación, etc. La labor para influir en las actitudes y modos de pensar de los alumnos respecto de las relaciones con el sexo opuesto y para reforzar la idea de la igualdad de género no se limita a incorporar asignaturas que promuevan explícitamente estos conceptos en los libros de texto. Exige un proyecto integral que difunda el mensaje entre los alumnos y las alumnas a través de todos los elementos del plan de estudios de forma adaptada a su edad. Las iniciativas para influir en las actitudes y los comportamientos se basan cada vez más en modelos de aprendizaje práctico para la vida, en lugar de en teoría, asesoramiento y orientación. El Estado de Qatar ha hecho muchos progresos para inculcar la perspectiva de la igualdad de género fomentando la educación de las niñas y logrando que haya más mujeres graduadas en las distintas disciplinas.

107. En el marco de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, concretamente en la aplicación del artículo 10, se redoblarán los esfuerzos para incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los planes de estudio; entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Se incorporará la igualdad de género en los planes de estudio, los métodos de evaluación y las diversas actividades escolares;
- Se hará hincapié en la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres en diferentes ámbitos de la vida;
- Se pondrán en marcha iniciativas para reducir las tasas de abandono escolar entre las alumnas incluyendo materiales sobre el papel de la mujer en la construcción de una sociedad próspera;
- Se ejecutarán programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;
- Se incorporará la perspectiva de la igualdad de género en la participación en distintos tipos de actividades y competiciones en el país y en el extranjero, como en los deportes y en los actos deportivos.

108. El material educativo nacional en árabe incluye, entre otros, los siguientes temas: la afirmación de la condición de la mujer y la igualdad respecto al hombre en lo referente a la condición humana, los derechos y las obligaciones a través del estudio de la biografía de mujeres destacadas contemporáneas y de antaño; el estudio de textos que tratan sobre la igualdad de género; el estudio de la literatura femenina a través de las obras de escritoras y poetisas árabes.

109. Los planes de estudio islámicos desde la educación secundaria hasta el grado 12° incluyen asignaturas que abarcan claramente los conceptos de la igualdad y la eliminación de la discriminación contra la mujer. Incluyen enseñanzas sobre la igualdad de género, la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los derechos de la mujer y el papel de esta en el desarrollo de la sociedad. Ello

pone de manifiesto el compromiso de los educadores del Estado de Qatar para que los alumnos adquieran estos conceptos de forma sistemática y didáctica.

110. El sistema de evaluación y exámenes del Estado de Qatar se basa en el principio de la igualdad de género e incluye las políticas y directrices para la evaluación de los alumnos; los horarios y las fechas de los exámenes; los criterios de los exámenes de enseñanza primaria, los exámenes para obtener los títulos de educación secundaria y los exámenes a nivel nacional; los procedimientos para la calificación de los exámenes; la presentación de los resultados; y la emisión de los títulos.

111. En lo que respecta a la estructura educativa, el Estado de Qatar concede una gran importancia a apoyar a los centros públicos para ambos sexos que reúnen los más altos requisitos mundiales, en consonancia con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes sin discriminación. De ello da fe el porcentaje de centros femeninos, según muestra el cuadro 9, que alcanza prácticamente la misma cifra que los centros públicos para niños.

Cuadro 9

Porcentaje de centros femeninos en comparación con los centros masculinos en el Estado de Qatar

<i>Curso académico</i>	<i>Centros públicos</i>		
	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Porcentaje de centros femeninos</i>
2015/2016	93	96	49,2
2014/2015	89	90	49,7
2013/2014	87	87	50
2012/2013	88	90	49

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Investigaciones y Políticas Educativas, División de Estadística, 2017.

112. La política del Estado de Qatar en materia de becas se caracteriza por la igualdad y la transparencia. No existe discriminación entre los alumnos en lo que al acceso a las becas y la elección del campo de estudio se refiere. Al contrario, se alienta tanto a hombres como a mujeres a que se matriculen en todas las disciplinas, de acuerdo con las necesidades del Estado y las preferencias y el talento propios. En lo que respecta a las becas, en determinados campos de estudio se dedica más atención a las necesidades del mercado de trabajo y no se tiene en cuenta el sexo del solicitante.

113. En el cuadro 10 figuran estadísticas sobre el número de estudiantes becados por sexo y año de concesión durante los cinco últimos años. De estos datos se desprende claramente que el porcentaje de mujeres que reciben becas para estudiar en el extranjero ha sido elevado y casi ha alcanzado el porcentaje de estudiantes varones becados, especialmente en el curso académico 2017-2018, que es el año más reciente del que se dispone de estadísticas.

Cuadro 10
Estadísticas sobre el número de estudiantes becados por sexo y año de concesión en los últimos cinco años

<i>Curso académico</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2017/2018	232	227	459	49,4
2016/2017	513	454	967	46,9
2015/2016	692	586	1 278	45,8
2014/2015	646	598	1 244	48,1
2013/2014	732	661	1 393	47,5

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Becas, 2017.

114. Uno de los diligentes esfuerzos del Estado de Qatar para promover una cultura de la excelencia en la ciencia y en el aprendizaje de todos los estudiantes, hombres y mujeres, es la celebración del día de la excelencia académica. Su Alteza el Emir del Estado de Qatar garantiza que se honre a estudiantes destacados de ambos sexos y se reconozca su trabajo; además, se reúne con ellos y escucha lo que opinan y las expectativas que tienen según su experiencia y conocimientos. Los alienta a que contribuyan de manera constructiva a la renovación nacional armándose con conocimiento. El cuadro que figura a continuación recoge las categorías de premios y el porcentaje de mujeres en cada categoría durante la décima edición de los premios. Como puede apreciarse, las mujeres predominan de forma notable entre los ganadores de la mayoría de las categorías.

Cuadro 11
Categorías de premios a la excelencia científica por sexo en la décima edición de los premios (2017)

<i>Décima edición 2017 (2016-2017)</i>				
<i>Categoría</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Alumnos de enseñanza primaria	5	15	20	75
Alumnos de la educación preparatoria	1	1	2	50
Alumnos de enseñanza secundaria	2	7	9	78
Alumnos universitarios	2	6	8	75
Investigación científica destacada	0	2	2	100
Profesor sobresaliente	1	1	2	50
Titulares de doctorados	0	2	2	100
Centro de excelencia	0	1	1	100

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Investigaciones y Políticas Educativas, División de Estadística, 2017.

115. El Estado de Qatar presta una gran atención a las oportunidades educativas y de aprendizaje que se brindan a todos los segmentos de la sociedad, incluidos los adultos, tanto hombres como mujeres. La tasa de alfabetismo es un indicador importante para determinar el porcentaje de adultos que saben leer y escribir lo suficientemente bien como para interactuar de forma simple y cotidiana en sus vidas.

Cuadro 12
Tasa de alfabetismo entre los adultos de 15 años de edad en adelante, de 2001 a 2015

<i>Año/categoría</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Porcentaje total</i>	<i>Porcentaje relativo a la igualdad de género</i>
2001	89,6	86,5	88,7	0,96
2005	93,6	87,5	90,6	0,93
2008	94,3	92,7	94	0,98
2012	96,9	95,8	96,7	0,99
2013	97,9	97,1	97,5	0,99
2015 ²¹	98,4	98,3	98,4	1

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, *Educación para Todos: informe nacional del Estado de Qatar 2000-2015*, julio de 2014.

116. Como se aprecia claramente en el cuadro 12, las tasas de alfabetismo de hombres y mujeres están aumentando año tras año y ya han alcanzado unas cifras bastante elevadas. El cuadro muestra que las tasas de alfabetismo entre alumnos adultos hombres y mujeres son prácticamente las mismas. Los resultados apuntan a una mejora notable y a un aumento de las tasas, lo que da cuenta de la atención que presta el Estado de Qatar a la educación de adultos de ambos sexos sin discriminación alguna. El cuadro 13 muestra el número de estudiantes en educación de adultos y alfabetización, desglosados por sexo, durante el período 2001-2013.

Cuadro 13
Número de estudiantes hombres y mujeres matriculados en educación de adultos y alfabetización, desglosados por sexo, unidades y niveles educativos, 2001-2017

<i>Curso académico</i>	<i>Sexo</i>	<i>Unidad 1</i>	<i>Unidad 2</i>	<i>Unidad 3</i>	<i>Unidad 4</i>	<i>Total</i>	<i>Educación preparatoria</i>	<i>Educación secundaria</i>	<i>Total</i>
2001/2000	Hombres	93	63	91	109	356	624	947	1 927
	Mujeres	116	63	91	45	315	208	421	944
Total		209	126	182	154	671	832	1 368	2 871
2007/2008	Hombres	27	31	52	71	181	578	1 043	1 802
	Mujeres	55	68	61	49	233	169	264	666
Total		82	99	113	120	414	747	1 307	2 467
2013/2012	Hombres	61	38	67	80	246	891	1 867	3 004
	Mujeres	251	139	107	116	613	418	749	1 780
Total		312	177	174	196	859	1 309	2 616	4 784
2017/2016	Hombres					381	1 267	2 766	4 414
	Mujeres					1 072	946	1 943	3 961
Total						1 453	2 213	4 709	8 375

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, *Educación para Todos: informe nacional del Estado de Qatar 2000-2015*, julio de 2014. Boletín sobre estadísticas educativas, mayo, año escolar 2016-2017.

²¹ *Fuente:* Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas, *Qatar en cifras*, 2016.

117. El cuadro 13 muestra el total de hombres y mujeres adultos matriculados en el año de base 2001, que fue de 2.871, concretamente 1.927 hombres, el 67,1%, y 944 mujeres, esto es, el 32,9%. El número total de estudiantes hombres y mujeres en 2013 fue de 4.784, concretamente 3.004 hombres, el 62,8%, y 1.780 mujeres, es decir, el 37,2%.

118. Estas estadísticas indican que hay más hombres que mujeres matriculados en la educación de adultos y la alfabetización (educación paralela). Es probable que esto se deba a la composición demográfica de la población del Estado de Qatar, en la que hay más hombres que mujeres, lo cual se explica por los trabajadores migrantes que llegan al país. También cabe la posibilidad de que los hombres abandonen sus estudios antes o después para incorporarse al mercado de trabajo, tras lo cual pueden reanudar sus estudios más adelante.

119. La matriculación de mujeres aumentó en el curso 2015-2016 y superó por primera vez la de los hombres, con un 61%. Se trata de un indicador positivo ascendente. En el cuadro 14 se muestran las tasas de matriculación en la educación de adultos (enseñanza paralela) desglosadas por sexo de 2012 a 2016.

Cuadro 14

Tasas de matriculación en la educación de adultos (enseñanza paralela) desglosadas por sexo de 2012 a 2016

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2015/2016	860	1 318	2 178	61
2014/2015	3 699	2 588	6 287	41
2013/2014	3 248	1 715	4 963	35
2012/2013	3 004	1 780	4 784	37

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, *Educación para Todos: informe nacional del Estado de Qatar 2000-2015*, julio de 2014.

Educación superior

120. Las mujeres qataríes han asumido funciones importantes en las universidades nacionales. La Universidad de Qatar ofrece oportunidades para incorporarse al cuerpo docente a todos los qataríes en pie de igualdad y conforme a los requisitos de formación y competencias, independientemente del sexo. Según se aprecia en el cuadro 15, el porcentaje de profesores que son mujeres qataríes se aproxima al porcentaje de profesores hombres en las distintas facultades de la Universidad de Qatar. El porcentaje de mujeres qataríes docentes en la Universidad de Qatar desde el año académico 2013-2014 hasta 2016-2017 fue superior al de profesores hombres. En el curso 2016-2017, el porcentaje de mujeres qataríes alcanzó aproximadamente el 53,3% del total de miembros del cuerpo docente.

Cuadro 15

Número de miembros del cuerpo docente de la Universidad de Qatar, por sexo y nacionalidad (qataríes y no qataríes) a partir del año académico 2011-2012 hasta 2016-2017

		2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Qataríes	Hombres	87	86	80	85	86	92
	Mujeres	89	83	81	95	90	105
Total		176	169	161	180	176	197
Otras nacionalidades	Hombres	350	394	509	610	659	663
	Mujeres	115	124	146	158	169	178
Total		465	518	655	768	828	841
Total general		641	687	816	948	1 004	1 038

Fuente: Estado de Qatar, Universidad de Qatar, Departamento de Estrategia y Desarrollo, 2017.

121. Las mujeres ocupan puestos directivos en la Universidad de Qatar en pie de igualdad con los hombres, lo que refleja los principios del mérito y la igualdad de género. Una mujer fue rectora de la Universidad de Qatar durante más de un decenio, período durante el cual se hicieron numerosos logros notables, como la ampliación de la universidad con la inauguración de nuevas facultades y la concesión de la acreditación académica a más de un programa de estudios. En la actualidad, las mujeres en la Universidad de Qatar ocupan varios puestos directivos de categoría superior, como el de vicerrectora. Otras mujeres también ejercen de decanas de diversas facultades y de vicedecanas de muchas otras, como se indica en el cuadro que figura a continuación.

Cuadro 16

Puestos directivos en la Universidad de Qatar desde el año académico 2011-2012 hasta 2016-2017, por cargo y sexo

	Rector		Vicerrector		Vicerrector adjunto		Decano		Vicedecano	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
2011-2012	0	1	4	1	0	0	4	3	2	1
2012-2013	0	1	5	0	2	0	5	2	6	0
2013-2014	0	1	5	0	5	1	5	2	11	2
2014-2015	1	0	6	0	11	4	6	2	51	3
2015-2016	1	0	6	1	1	0	8	1	22	5
2016-2017	1	0	6	1	2	0	8	1	12	6
2017	1	0	6	1	2	0	8	1	16	9

Fuente: Estado de Qatar, Universidad de Qatar, Departamento de Estrategia y Desarrollo, 2017.

122. La Universidad de Qatar ha seguido adoptando medidas para preparar planes de estudios dedicados a los derechos humanos, las relaciones internacionales, las organizaciones internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En 2016 suscribió un memorando de entendimiento con el Comité Nacional de Derechos Humanos para la cooperación mutua en las esferas de la

investigación, la capacitación y la formación con el objetivo de promover, afirmar y proteger los derechos humanos. La Escuela Militar Ahmed Bin Mohammed de las Fuerzas Armadas de Qatar ofrece un programa de estudios sobre los derechos humanos. Esta escuela también organiza visitas sobre el terreno para los estudiantes a las instituciones competentes, como el Comité Nacional de Derechos Humanos, el Departamento de Prisiones y los lugares de trabajo de los trabajadores migrantes, como parte de su formación práctica en materia de derechos humanos.

123. La Universidad de Qatar se adhiere al principio de la igualdad de género en sus políticas de admisión. De ello dan cuenta los porcentajes de admisiones a las diversas facultades de la Universidad que se recogen en el siguiente cuadro. Las tasas de admisión de mujeres son más elevadas que las de los hombres en algunas facultades y años. En vista de la urgente necesidad del Estado de que haya mujeres en el ámbito de la asistencia sanitaria, la Universidad de Qatar ha creado facultades universitarias que solo aceptan a mujeres, como la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Farmacia.

Cuadro 17
Porcentajes de admisión en las facultades de la Universidad de Qatar de 2014 a 2017, desglosados por sexo

Facultad	2014-2015		2015-2016		2016-2017		Cuarto trimestre de 2017	
	Hombres (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Facultad de Humanidades y Ciencias	49	54	48	48	66	57	75	69
Facultad de Economía y Empresariales	46	61	39	55	56	57	49	53
Facultad de Educación	22	69	6	53	69	68	50	61
Facultad de Ingeniería	39	59	39	57	38	50	53	53
Facultad de Ciencias de la Salud	0	0	0	0	0	43	0	42
Facultad de Derecho	64	67	49	56	66	54	58	58
Facultad de Medicina	0	0	17	24	24	27	19	19
Facultad de Farmacia	0	22	0	40	0	37	0	48
Facultad de la <i>Sharia</i> y Estudios Islámicos	21	54	22	28	32	62	46	66
No se especifica	41	78	80	93	70	76	59	47

Fuente: Estado de Qatar, Universidad de Qatar, Departamento de Estrategia y Desarrollo, 2017.

124. En el marco del compromiso de la Universidad de Qatar de lograr la igualdad de género en todos los ámbitos, las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres de recibir becas para realizar estudios superiores. El cuadro que figura a continuación permite apreciar que las mujeres obtuvieron más becas para cursar estudios de doctorado que los hombres entre 2013 y 2017.

Cuadro 18
Estudiantes con becas de estudios superiores en la Universidad de Qatar,
desglosados por sexo y programa, de 2013-2014 a 2016-2017

<i>Año</i>	<i>Sexo</i>	<i>Título de máster</i>	<i>Doctorado</i>
2013-2014	Hombres	8	3
	Mujeres	15	8
2014-2015	Hombres	9	15
	Mujeres	25	13
2015-2016	Hombres	9	16
	Mujeres	26	14
2016-2017	Hombres	9	25
	Mujeres	35	24

Fuente: Estado de Qatar, Universidad de Qatar, Departamento de Estrategia y Desarrollo, 2017.

Participación equitativa en los deportes

125. El Estado sigue incorporando la perspectiva de la igualdad de género en las actividades deportivas. Las instituciones educativas dedican clases de educación física para ambos sexos sin distinción en todos los niveles de la educación. Todos los centros escolares cuentan con gimnasios dotados de los implementos y artefactos deportivos más modernos, a fin de que los estudiantes de ambos sexos puedan tomar parte en las actividades que deseen, sin discriminación alguna.

126. El Comité Olímpico de Qatar ha realizado grandes esfuerzos para alentar a las mujeres a que participen en actividades deportivas y respeta el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer en todas las actividades que organiza o patrocina en la sociedad de Qatar. Para ello, es necesario que en algunos casos se tengan en cuenta las características concretas de las mujeres. Hay equipos femeninos de deportes de equipo como el balonmano, el fútbol y el baloncesto. El Comité Olímpico organiza una serie de programas para la mujer, entre los que destacan programas de aptitud física y actividades comunitarias dirigidas a mujeres y niñas en igualdad de condiciones que los programas para hombres. Además, el Estado envía una delegación femenina a los Juegos Asiáticos.

127. El Estado dedica esfuerzos y presta apoyo de forma activa a la promoción del deporte femenino. Para ello, ha sido necesaria la creación de un Comité Deportivo Femenino que, junto a todas las federaciones deportivas nacionales, es miembro de la asamblea general del Comité Olímpico. El Comité Olímpico, por su parte, realiza grandes esfuerzos para apoyar las actividades del Comité Deportivo Femenino, que busca promover el deporte femenino en los niveles más altos organizando eventos deportivos regionales e internacionales. El evento más reciente fueron los Juegos Femeninos organizados por el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, que se celebraron en Doha durante el primer semestre de 2017. Asimismo, organiza periódicamente campañas de sensibilización con la ayuda del Comité Deportivo Femenino. Además, el Comité Olímpico fortalece las capacidades de la mujer al incluirla en los comités de organización a todos los niveles. Recientemente, las mujeres de Qatar han desempeñado un papel importante al ocupar puestos de dirección y apoyo como miembros del personal del Comité Olímpico de Qatar.

128. El Comité Deportivo Femenino se ocupa de promover el deporte femenino y mejorar su rendimiento a través de la consecución de varios objetivos. Entre ellos destacan prestar apoyo al deporte femenino en Qatar, aumentar la participación de la mujer en actividades deportivas y crear conciencia sobre la importancia de que las

mujeres participen en el deporte. También trabaja para promover la participación de la mujer qatarí en seminarios, estudios y conferencias deportivas a todos los niveles, tanto en el plano nacional como en el extranjero; elevar el nivel técnico y administrativo de los eventos femeninos en Qatar, en el marco del plan general del Comité Olímpico de Qatar; crear canales de comunicación con entidades y organizaciones deportivas nacionales y extranjeras, a fin de poner en marcha actividades deportivas femeninas en el país; y contribuir a que los organismos nacionales que se ocupan de los asuntos de la mujer relacionados con el deporte desempeñen su misión y eliminen los obstáculos que pudieran entorpecer su labor.

Gasto en educación

129. El Estado de Qatar sigue invirtiendo mucho en el ámbito de la educación y la formación, que siempre ha considerado una de las esferas más importantes del gasto público. En 2016 y 2017, el gasto en educación representó aproximadamente el 10% del gasto público. Se trata de una cifra ligeramente inferior al porcentaje de gasto destinado a la educación en 2015. Esta reducción en la inversión se debió a que la mayor parte de los principales proyectos de infraestructura educativa estaban finalizando. Aun así, los porcentajes se acercaron relativamente a la media mundial de cerca del 14%, según los datos más recientes publicados por el Banco Mundial.

Cuadro 19

Porcentaje del gasto público en los distintos niveles educativos en el Estado de Qatar durante el período 2015-2017

Indicador	2015	2016	2017
Gasto en todos los niveles educativos en porcentaje del total de gasto público (presupuesto general del Estado)	12%	10%	10%
Gastos en todos los niveles educativos en porcentaje del PIB nominal	28%	36%	33%

Fuente: Estado de Qatar, Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, Departamento de Investigaciones y Políticas Educativas, División de Estadística, 2017.

Artículo 11: Empleo

130. A este respecto, el informe remite a la información recogida en el informe inicial, en los párrafos 259 a 311. El Estado sigue aprobando legislación que regula el mercado de trabajo en congruencia con el enfoque de la Constitución Permanente, no incluye ninguna discriminación negativa contra la mujer y no establece ninguna distinción entre hombres y mujeres en lo que a sueldos y prestaciones se refiere. Al contrario, en caso de darse tal discriminación, se trata de una discriminación positiva, tanto en la Ley del Funcionariado Civil (núm. 15/2016) como en la Ley del Trabajo (núm. 14/2004), como se ha señalado anteriormente con más detalle al abordar las observaciones sobre el artículo 4, relativo a las medidas especiales.

131. La legislación establece el salario mínimo y prevé la paridad entre los salarios de mujeres y hombres. El principio de la igualdad en el empleo exige que se dispense un trato igualitario a todos los trabajadores cuando cuentan con la misma formación y experiencia. El Estado de Qatar ha ratificado el Convenio núm. 100 (1951) de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor. En 1976 ratificó el Convenio núm. 111 (1958) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación y en 1997, el Convenio núm. 105 (1957) relativo a la abolición del trabajo forzoso, que dispone que la legislación laboral deberá prohibir que se fuerce a cualquier persona a realizar un trabajo y que los contratos entre los empleadores y los trabajadores deberán ser

claros y libremente concertados. La igualdad de oportunidades laborales, el derecho a la licencia de maternidad y a una interrupción del trabajo para la lactancia y la prohibición del despido arbitrario o de la rescisión del contrato de trabajo en caso de matrimonio o por licencia de maternidad guardan relación directa con la protección de la mujer y contribuyen a que las mujeres y sus familias logren la estabilidad emocional y económica²². El artículo 11 de la Ley del Funcionariado Civil, promulgada en noviembre de 2016, establece que el Gobierno puede cubrir determinados puestos con jornada parcial, de conformidad con las condiciones y directrices previstas por decisión del Consejo de Ministros.

132. La Cámara de Comercio e Industria de Qatar es sede permanente de la Qatari Business Women Association, organización creada en 2000 para impulsar el papel de la mujer qatarí en la adopción de decisiones económicas y alentar a las mujeres a que participen activamente en la puesta en marcha de diversos proyectos de inversión. Esta organización busca lograr varios objetivos; los más importantes son los siguientes: desarrollar y fortalecer los vínculos de cooperación en las relaciones comerciales entre mujeres empresarias; crear un entorno propicio para el ejercicio de sus funciones en el proceso de desarrollo económico; y reforzar el papel de la mujer qatarí en la adopción de decisiones económicas. La organización aspira también a alentar a las mujeres a que contribuyan con la creación de empresas, pequeñas empresas y empresas de producción artesanal, y a fortalecer la contribución que hacen el sector privado y la mujer qatarí a las actividades comerciales y de inversión. Por otro lado, trata de orientar el conocimiento de las leyes que regulan las actividades comerciales y económicas mediante la celebración de reuniones y seminarios que contribuyan a la formación de las mujeres para que participen activamente en el proceso general de desarrollo económico.

133. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en las organizaciones benéficas prestando diversos tipos de asistencia y socorro, tanto en la comunidad como fuera de ella. También participan en actividades tales como la preparación de investigaciones sobre el terreno sobre las familias desfavorecidas y la organización de ventas benéficas y campañas de donación para asistir a las zonas afectadas. Las mujeres qataríes trabajan en dichas organizaciones como miembros del personal y voluntarias. A finales de 2016, el Ministerio de Economía y Comercio comenzó a conceder licencias para realizar actividades comerciales desde el hogar. Se trata, por ejemplo, de actividades que no exigen grandes inversiones, dependen fundamentalmente de las aptitudes individuales y no requieren equipos que podrían molestar o generar materiales peligrosos. El objetivo es lograr una cantidad suficiente de ingresos para proporcionar medios de subsistencia a las personas con la licencia y a sus familias.

134. El Qatar Business Incubation Center es una de las mayores incubadoras de empresas de multiplicidad de servicios en la región del Oriente Medio y Norte de África. Presta servicios de apoyo a las operaciones comerciales para ayudar a los emprendedores y a las empresas que tienen una idea de negocio o para que las empresas existentes se desarrollen. El centro se fundó en 2014 como una iniciativa de las entidades públicas de Qatar que asumen el papel principal de promoción para apoyar a emprendedores ofreciendo apoyo al sector empresarial qatarí a través de financiación, espacios de oficinas, asesoramiento y orientación. En tres años, ha realizado numerosos logros, especialmente en lo referente a alentar a las mujeres a que participen en actividades empresariales. El porcentaje de mujeres que egresan de los programas de emprendimiento alcanza el 33%, mientras que el porcentaje de mujeres que solicitan matricularse alcanza casi el 33%. Cabe señalar que 21 de las 52 empresas que se han creado en este centro están gestionadas o dirigidas en

²² Véase el artículo 68 de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004).

colaboración con mujeres empresarias. El centro ha organizado además una serie de eventos e iniciativas dirigidos por mujeres.

Cumplimiento de las recomendaciones sobre el artículo 11

El empoderamiento de las mujeres que trabajan y la aprobación de una ley sobre los trabajadores domésticos

135. Además de la información ya proporcionada a este respecto en el presente informe, cabe señalar lo siguiente:

- La Ley núm. 21/2015, que regula la entrada, salida y residencia de los trabajadores migrantes, entró en vigor el 13 de diciembre de 2016. A continuación figuran sus características principales:
 - Esta ley permite al trabajador cambiar de empleador, ya que elimina las restricciones a su libertad en este sentido. Se ha abolido el sistema de *kafala* (patrocinio).
 - Se ha suprimido el requisito relativo a que el trabajador permanezca fuera del país durante dos años antes de aprovechar una nueva oportunidad de empleo.
 - Los trabajadores pueden conservar su pasaporte. Se ha tipificado como delito que se retengan sus pasaportes y las penas son graves.
 - Los trabajadores tienen derecho a abandonar el país. Se ha suprimido el requisito de obtener la autorización del empleador para abandonar el Estado.
- La Ley núm. 1/2015, por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004), establece un sistema de protección salarial que exige que el sueldo se ingrese en la cuenta del trabajador en una de las instituciones financieras del Estado. Las empresas están obligadas a ingresar los sueldos de todos los trabajadores durante los siete primeros días de cada mes a través de este sistema. Se adoptarán medidas jurídicas contra las empresas que se retrasen en el pago o se nieguen a realizarlo.
- La Ley núm. 13/2017, por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley del Trabajo (núm. 14/2004), y la Ley núm. 13/1990, que promulga el Código de Procedimiento Civil y Mercantil, prevén que se establezcan una o varias comisiones que diriman las controversias generadas por la Ley del Trabajo o por el contrato de trabajo. La decisión de estas comisiones adquiriría carácter ejecutivo. Además, estarían presididas por un magistrado del tribunal de primera instancia y estarían facultadas para dirimir sin demora, en un período de no más de tres semanas, las controversias generadas por la Ley del Trabajo o por un contrato de trabajo que le fueran presentadas por la dirección competente del Ministerio cuando los esfuerzos de mediación de dicha dirección no dieran lugar a una solución amistosa de la controversia en cuestión. La ley permite a las partes interesadas recurrir las sentencias definitivas dictadas por la comisión ante el tribunal competente.
- La Ley núm. 15/2017 sobre los trabajadores domésticos sitúa al trabajador doméstico en un marco jurídico de protección que regula sus relaciones con los empleadores mediante la definición de los derechos y obligaciones de cada parte. El proyecto de ley tuvo en cuenta el Convenio de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. A continuación se exponen algunas de las principales garantías establecidas por esta ley:
 - Se prohíbe la contratación de trabajadores domésticos antes de que hayan obtenido el permiso de trabajo por parte del Gobierno.

- Se prohíbe la contratación de trabajadores domésticos de cualquier sexo menores de 21 años o mayores de 60.
- Los contratos de trabajo de los trabajadores domésticos deben ser aprobados por la dirección competente del Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales. Los contratos se extenderán por triplicado. Cada parte recibirá una copia. La tercera copia quedará depositada en la dirección competente. El contrato de trabajo regula de forma precisa la relación laboral entre las partes, y en él figurará toda la información exigida.
- El empleador debe proporcionar al trabajador alimentos y alojamiento decente, atención de la salud adecuada, medicación y, en caso de enfermedad o lesión producida durante o con motivo del trabajo, suministros médicos, y lo hará sin costo alguno para el trabajador. También lo obliga a dispensar al trabajador doméstico un trato adecuado y que preserve su dignidad y su integridad física, a no poner en riesgo su vida y su salud, a no infligirle maltrato físico o psicológico alguno, y a no hacerle trabajar durante la licencia de enfermedad, el receso diario y la licencia semanal, a menos que las partes hayan acordado lo contrario.
- El empleador debe pagar al trabajador doméstico un sueldo mensual acordado en moneda nacional al final de cada mes del calendario gregoriano, a más tardar el tercer día del mes siguiente.
- Se regulan las cuestiones relativas a las vacaciones anuales y la bonificación por terminación del servicio.
- Se especifican las condiciones de rescisión del contrato laboral antes de su vencimiento.
- Las controversias que surjan entre los empleadores y los trabajadores domésticos están sujetas a la Ley del Trabajo (núm. 14/2004) y sus modificaciones.
- Los trabajadores domésticos recibirán una indemnización por accidentes laborales de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Trabajo.
- Las penas para quienes incumplan las disposiciones de la Ley del Trabajo pueden ser de hasta 10.000 riales qataríes.

Derogación de las disposiciones que establecen sanciones penales en casos de fuga

136. El término “fuga” no se utiliza en ninguna de las disposiciones de la Ley núm. 21/2015 relativa a la entrada, salida y residencia de los trabajadores migrantes. El párrafo 1 del artículo 16 de la mencionada ley establece lo siguiente: “Cualquier trabajador migrante que obtenga el permiso de entrada, residencia o trabajo en el país con unos fines específicos o para una parte interesada concreta no podrá contravenir dichos fines para los que el permiso fue concedido. Tampoco podrá abandonar su trabajo o trabajar para una parte distinta de aquella para la que estuviese autorizado”. Por otra parte, las personas que infrinjan lo dispuesto en el párrafo anterior, ya fuera abandonando su trabajo o contraviniendo los fines para los que se concedió el permiso de residencia, podrán entablar un procedimiento de conciliación de dicho incumplimiento. Además, la realidad que revelan las sentencias dictadas por la autoridad judicial encargada de los asuntos relativos a la residencia es que no se imponen penas que restrinjan la libertad.

Retención del pasaporte de los trabajadores migrantes sin justificación

137. Esta medida infringe lo dispuesto en la Ley núm. 21/2015 relativa a la entrada, salida y residencia de los trabajadores migrantes. El párrafo 3 del artículo 8 de esta

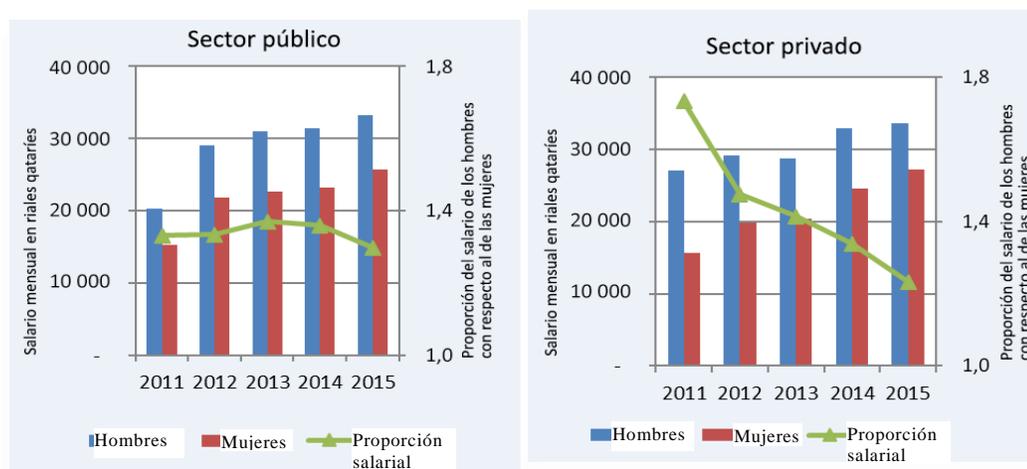
ley tipifica como delito la retención del pasaporte de los trabajadores migrantes sin justificación. Dispone lo siguiente: “Cualquier empleador deberá entregar al trabajador migrante su pasaporte o cualquier otro documento de viaje tras el vencimiento del permiso o el proceso de renovación previa solicitud, a menos que el trabajador migrante le solicite por escrito que retenga dicho pasaporte o documento”. En este supuesto, la ley prevé una sanción disuasoria, que consiste en una multa de 25.000 riales qataríes de cuantía máxima.

La reducción de la desigualdad salarial por razón de género

138. La figura 6 muestra que la diferencia cualitativa entre el salario medio de ambos géneros se ha reducido considerablemente. El salario mensual medio de los hombres fue superior al de las mujeres en porcentajes de entre el 29% y el 38% en el período de 2011 a 2015.

Figura 6

Diferencia entre el salario medio de los hombres y de las mujeres en los sectores público y privado durante el período 2011-2015



Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

Artículo 12: Salud

139. El artículo 23 de la Constitución de Qatar dispone lo siguiente: “El Estado promoverá la salud pública y ofrecerá los medios de prevención y tratamiento de las enfermedades y epidemias de conformidad con la legislación”. La Ley núm. 7/1996 sobre la regulación del tratamiento médico que se presta en el país contempla medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la asistencia sanitaria. En concreto, el artículo 4 establece que los servicios de emergencia y de hospitalización por accidente, los servicios de obstetricia o pediatría preventivos, los servicios de prevención prestados a los estudiantes y los servicios relacionados con las enfermedades infecciosas y la vacunación se prestarán sin costo alguno.

140. La Estrategia Nacional de Atención Primaria de la Salud para el período 2013-2018 está en consonancia con los principios de la Visión Nacional de Qatar 2030 y la Estrategia Nacional de Salud para el período 2011-2016 y su objetivo es dar respuesta y hacer frente a los retos sanitarios futuros, situando la atención primaria en el centro del sistema de salud. El Ministerio de Salud Pública, en colaboración con la Fundación Médica Hamad, el Organismo de Atención Primaria de la Salud y otras partes interesadas, se encarga de la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Salud. En el marco de esta estrategia, se han logrado importantes avances en la consecución de sus objetivos a través de la ejecución de numerosos proyectos. Se estima que, desde su puesta en marcha, la estrategia ha alcanzado en torno al 71% de sus objetivos. A continuación se describen algunos de ellos:

- Se ha puesto en marcha un sistema de seguro social para la atención de la salud que garantiza el acceso a tratamientos, tanto en el sector público como en el privado.
- Se ha elaborado un plan de infraestructuras que, desde noviembre de 2013, ha permitido al Ministerio de Salud Pública hacer efectivo el Plan Rector para los Establecimientos de Atención de la Salud de Qatar. Está previsto que hasta 2022 se inauguren 25 centros sanitarios y 11 hospitales y se abran o renueven 82 dependencias, lo cual se ajusta al nuevo modelo de atención de la salud.
- Se ha creado el Consejo Nacional de Especialidades Sanitarias que supervisa la labor de todos los profesionales de la salud y apoya al personal del ámbito clínico mediante programas de fomento de la capacidad.
- Conviene señalar que la Estrategia Nacional de Salud ha proporcionado el enfoque necesario para el desarrollo de los planes de acción en las esferas prioritarias. Se han puesto en marcha, además, las siguientes estrategias: la Estrategia Nacional contra el Cáncer (2011-2016), la Estrategia Nacional para la Investigación sobre el Cáncer, la Estrategia Nacional para la Integración de los Servicios de Laboratorio y la Unificación de sus Criterios (2013-2018), la Estrategia Nacional de Atención Primaria de la Salud (2013-2018) y la Estrategia Nacional de Salud Mental (2013-2018).
- En junio de 2014, la organización Accreditation Canada concedió su acreditación de platino al Organismo de Atención Primaria de la Salud. Esta certificación evalúa la calidad, la seguridad y la compatibilidad con los estándares internacionales de los servicios prestados por el Organismo de Atención Primaria de la Salud.

141. Las leyes qataríes garantizan el derecho de acceso a los servicios de atención de la salud sin discriminación. La Fundación Médica Hamad ha publicado el Pacto de los Derechos y de las Responsabilidades del Paciente y de sus Familiares y ha puesto carteles al respecto en los pasillos de todas las dependencias sanitarias. El pacto establece los principios fundamentales en materia de salvaguardia del derecho a la salud, entre ellos el derecho de acceso a los servicios de atención primaria de la salud, con independencia del origen étnico, la religión, el lugar de origen, las creencias, los valores, la lengua, la edad y la discapacidad; el acceso sin demora excesiva a los servicios de atención de la salud y el acceso constante, adecuado y respetuoso a los cuidados necesarios y a la preservación de la dignidad del paciente; el acceso a un mecanismo de apoyo apropiado y eficaz a disposición del paciente en caso de queja o denuncia, así como a la preservación de la intimidad y de la confidencialidad.

Gasto en salud

Figura 7

Porcentaje del gasto público asignado a la asistencia sanitaria durante el período 2010-2014



Fuente: Ministerio de Salud Pública, cuentas nacionales de salud 2016; Estadísticas de la OCDE sobre la salud, 2016.

142. El gasto público en salud alcanzó el 10,8% del gasto público total en 2016. La figura 7 muestra el porcentaje de gasto público asignado a la asistencia sanitaria durante el período 2010-2014. En 2014 fue del 89,2%, cifra que superó el promedio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en 17 puntos.

Cumplimiento de las recomendaciones relativas a la salud

143. El Hospital de Mujeres, que desempeña un papel importante en la promoción de la salud de la mujer en Qatar, ofrece una amplia gama de servicios de obstetricia. La gran mayoría de los niños alumbrados en el Estado de Qatar han nacido allí. Cada año nacen más de 17.000 niños, lo que hace de este hospital uno de los más concurridos de los ocho que dependen de la Fundación Médica Hamad. Entre las mejoras realizadas recientemente en el Hospital de Mujeres cabe destacar la creación de nuevas unidades de observación y la ampliación de la unidad materno-infantil, que presta servicios a las mujeres con embarazos de alto riesgo. Además de la atención de la salud de la mujer, este centro tiene una unidad neonatal que proporciona servicios de cuidados intensivos para los recién nacidos.

144. La Ley núm. 2/1983 regula la práctica de la medicina, la odontología y la cirugía. Su artículo 15 establece que “si un médico sospecha que un paciente puede estar afectado por cualquiera de las enfermedades infecciosas que figuran en el cuadro anexo al Decreto Ley núm. 11/1968 al que se hace referencia más arriba, tiene la obligación de informar en un plazo máximo de 24 horas utilizando el formulario para los casos de enfermedades transmisibles elaborado por el organismo competente a tal efecto. Si el médico sospecha que un paciente puede estar afectado por una de las enfermedades que requieren cuarentena según el Ministerio, está obligado a verificar el tipo de enfermedad y comunicar la información por teléfono en cuanto se detecte cualquier caso cuya atención entrañaría dificultades en el dispensario”. El objetivo es garantizar que se dispense tratamiento al paciente durante su estancia en el Estado.

145. Con respecto a la recomendación de abordar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres trabajadoras en el acceso a la asistencia sanitaria, cabe señalar que el sistema de salud de Qatar —que está compuesto por la Fundación Médica Hamad, el Centro de Vigilancia de las Enfermedades Transmisibles, el Centro de Rehabilitación y Protección Social, el Centro de Atención Especializada (cuidados intensivos), los dispensarios de servicios de emergencia pediátricos y el Organismo de Atención Primaria de la Salud— proporciona servicios a todos los miembros de la sociedad sin discriminación, lo cual incluye a las trabajadoras. El Ministerio de Salud Pública proporciona servicios sanitarios electrónicos que se caracterizan por su eficacia, la rapidez en la respuesta y la efectividad de sus resultados. Además, avanzan al ritmo de las reformas políticas, económicas y sociales y garantizan que las ciudadanas y las trabajadoras de todas las edades puedan disfrutar de una vida saludable sin ninguna dificultad para acceder a los servicios.

146. La Comisión Médica depende del Ministerio de Salud Pública. La función de este departamento es examinar a los recién llegados que desean residir y trabajar en el Estado de Qatar, a fin de cerciorarse de que no padezcan ninguna enfermedad transmisible, en particular VIH/SIDA, hepatitis B, hepatitis C, sífilis o tuberculosis.

147. La primera vez que entran en el Estado, los trabajadores migrantes, antes de obtener el permiso de residencia, son sometidos a un análisis clínico. Si se obtienen resultados positivos, son devueltos a sus países. Si se detecta una enfermedad transmisible tras haber otorgado el permiso de residencia en el Estado, se dispensa el tratamiento adecuado, según lo indicado en el cuadro anexo al Decreto Ley núm. 11/1968.

148. En lo que respecta a la garantía de que los trabajadores migrantes tengan acceso a la asistencia sanitaria en casos de emergencia, ya hemos mencionado la Ley núm. 7/1996 que regula el tratamiento médico que se presta en el país. En particular, su artículo 4 dispone que los siguientes servicios se prestarán sin costo alguno para el trabajador: servicios de emergencia, accidentes que requieran hospitalización, etc.

149. El aborto está regulado por la Ley núm. 2/1983 relativa a la práctica de la medicina, la odontología y la cirugía. De conformidad con el artículo 17 de esta ley, el aborto es ilegal y solo se puede realizar para salvar la vida de la madre. Sin embargo, en el caso de embarazos de menos de cuatro meses de gestación, el aborto está permitido en los dos supuestos siguientes: a) si la continuación del embarazo causara un daño sustancial e irreversible a la salud de la madre; b) si el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas que no tienen cura definitiva y siempre que ambos progenitores estén de acuerdo en que se practique el aborto. El aborto ha de realizarse en un hospital público por decisión de una comisión médica integrada por tres médicos especialistas, al menos uno de los cuales debe estar especializado en ginecología y obstetricia.

150. La Ley núm. 7/2013 sobre el seguro social de salud establece la igualdad de trato, la no discriminación y el ejercicio de todos los derechos y libertades entre nacionales y ciertos segmentos de la población, incluidas las mujeres no qataríes casadas con nacionales, los hijos de mujeres qataríes casadas con extranjeros y otros grupos determinados por decisión del Ministro. La Ley del Seguro Médico y su reglamento de ejecución incluyen una serie de planes, políticas, procedimientos, sistemas y normas para acceder a una amplia gama de tratamientos y a la cobertura obligatoria del seguro médico por servicios de prevención, tratamiento, diagnóstico y examen médico.

151. El Estado de Qatar se asegura de organizar numerosos actos de sensibilización gratuitos, en particular sobre las enfermedades que afectan a las mujeres, entre las que destaca el cáncer de mama, una de las enfermedades con mayor incidencia en el Estado de Qatar, que representa el 31% de los cánceres que padecen las mujeres. El riesgo de padecer cáncer de mama es de 56 casos por cada 100.000 mujeres²³. La concienciación es un factor importante y eficaz para aumentar las probabilidades de que una paciente con cáncer reciba tratamiento y se cure, siempre que la enfermedad se detecte, diagnostique y trate de manera temprana.

Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales

152. La segunda parte de la Constitución de Qatar, que abarca los principios rectores de la sociedad del país, dispone que la sociedad qatarí se basa en la justicia, la benevolencia, la libertad, la igualdad y en elevados valores morales. La Constitución establece que el Estado es responsable de la defensa de esos principios y la salvaguarda de la seguridad, la estabilidad, la igualdad de oportunidades, la solidaridad y la fraternidad entre los ciudadanos; pone de relieve, además, que la familia es la base de la sociedad y está basada en la religión, la moralidad y el patriotismo.

153. Los derechos y libertades fundamentales garantizados por la Constitución se ven reforzados por un conjunto de leyes nacionales sobre los derechos del niño y las personas con discapacidad. Por ejemplo, los artículos 165 a 188 de la Ley de Familia (núm. 22/2006) regulan la custodia de los hijos y confieren la prioridad en su guarda a la madre. En virtud de la legislación, la custodia finaliza cuando el niño alcanza la edad de 13 años en el caso de los varones o de 15 en el de las mujeres, a menos que la autoridad judicial decida en interés del niño que prosiga la custodia. La autoridad judicial también puede permitir al niño elegir una de las dos partes en el litigio después de haber determinado su idoneidad. Dada la situación de los niños con necesidades especiales, la ley permite que estos permanezcan más tiempo bajo la custodia de mujeres. La Ley de Familia se fundamenta en lo dispuesto en el derecho islámico y contribuye a que los jueces se pronuncien de forma coherente en diversos asuntos relativos al derecho de la familia. Una de las características más destacadas de esa ley es la igualdad de derechos y obligaciones de ambos cónyuges.

154. Según la Ley sobre el Seguro Social (núm. 38/1995) y sus modificaciones, tendrán derecho al disfrute de las pensiones de seguridad social la persona de filiación desconocida, el huérfano, la persona con discapacidad para trabajar, la persona de edad, la viuda, la divorciada, la esposa abandonada, la familia del recluso en prisión, la familia del declarado en paradero desconocido y la familia necesitada. Los datos del Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales muestran que se concedió un 200% más de prestaciones de seguridad social en 2014 con respecto a 2013, y que el número de beneficiarios se duplicó entre 2007 y 2015.

155. En lo que respecta a los procedimientos, en 2016 y 2017, el Departamento de Asuntos de la Familia del Ministerio puso en marcha numerosas iniciativas y actividades para promover el disfrute de derechos en pie de igualdad entre hombres y mujeres en las esferas económica y social. Dichos esfuerzos ya se han descrito anteriormente, en el párrafo 44 del presente informe.

²³ Fuente: Registro de Cáncer de Qatar.

156. Con respecto a las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso a los préstamos bancarios, la microfinanciación, etc., en general no hay normas que restrinjan el acceso de las mujeres a este tipo de financiación y a las oportunidades comerciales. Al contrario, el Estado alienta a las mujeres a que ejerzan profesiones liberales y pongan en marcha empresas; los indicadores internacionales así lo confirman.

157. Algunos bancos, como el Banco Internacional de Qatar, ofrecen servicios bancarios dirigidos a la mujer. El Qatar Development Bank no contempla normas o procedimientos que discriminen por motivos de género en ninguno de los servicios financieros o de otra índole que presta. Esta entidad se ha ofrecido a impartir sesiones de capacitación para asegurar que los arreglos institucionales se ajusten a la tradición cultural de la sociedad, lo que permite una mayor participación de la mujer. En colaboración con otras instituciones, presta servicios especiales a los propietarios de negocios autorizados en el hogar, que son, en gran parte, mujeres: representan el 80%. Asimismo, organiza ferias especiales con sus productos, como la exposición “El producto de nuestro hogar” celebrada en septiembre de 2017.

158. Los resultados de la encuesta por muestreo en el lugar de trabajo realizada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas en el segundo trimestre de 2017 indican que el número de personas que integran la fuerza de trabajo se redujo de 2.108.881 en el primer trimestre a 1.985.264 en el segundo trimestre. De ellas, el 86,6% fueron hombres y el 13,4%, mujeres. Los datos apuntan a que la tasa de participación económica de las personas de 15 años de edad en adelante fue del 88,6%, que se desglosa en un 96,2% de hombres, en comparación con un 58,7% de mujeres. La tasa de participación del grupo de edades comprendidas entre los 25 y 34 años fue la más alta, con un 94,6% según esos datos. La dependencia económica fue del 29,8% durante ese mismo trimestre. Los resultados muestran que la tasa de participación económica de los qataríes se situó en el 52,0% del total de la población de 15 años de edad en adelante. Los hombres qataríes representaron el 68,1% del total de la fuerza de trabajo del Estado y las mujeres qataríes, el 36,8%. A pesar de la reducción de la brecha entre los géneros, persiste la desigualdad, que puede deberse al gran número de mujeres qataríes que están en situación de inactividad y se quedan en el hogar ejerciendo de amas de casa.

Cuadro 20

Tasa de participación económica (de la población de 15 años de edad en adelante) en el segundo trimestre de 2017, por sexo

<i>En situación de inactividad</i>	<i>Con empleo</i>	<i>Económicamente activa</i>	<i>Población (de 15 años de edad en adelante)</i>	<i>Población</i>	<i>En relación con la fuerza de trabajo</i>
67 793	1 718 238	1 719 343	1 787 136	1 957 096	Hombres
187 026	264 153	265 921	452 947	609 148	Mujeres
254 819	1 982 391	1 985 264	2 240 083	2 566 244	Total

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

159. Es importante señalar que el Estado de Qatar hace mucho hincapié en realizar encuestas sobre la fuerza de trabajo de forma periódica. Destina partidas presupuestarias para ello y dedica esfuerzos para generar estadísticas completas sobre la población económicamente activa que sirvan de base para realizar el seguimiento de las tendencias y los cambios en el mercado de trabajo. Las estadísticas también constituyen la base para formular la política macroeconómica y facilitan indicadores sobre el empleo y el desempleo que pueden servir como indicadores del rendimiento económico.

160. En lo que al ámbito de la cultura se refiere, la Constitución dispone que “el Estado promoverá y preservará la ciencia, la literatura, las artes y el patrimonio cultural nacional, contribuirá a su divulgación y fomentará la investigación científica”. En las actividades de promoción que pone en marcha incluye a todos los ciudadanos, hombres y mujeres. En los centros culturales y juveniles del Ministerio de Cultura y Deportes se han celebrado varios simposios y mesas redondas sobre los derechos de la mujer.

161. Varias ediciones del *Doha Magazine*, una publicación del Ministerio de Cultura y Deportes, han abordado este tema. Otras de sus publicaciones han tratado la situación de la mujer qatarí desde diferentes ángulos. El Estado de Qatar no impone ninguna restricción a la práctica de las diversas formas de arte por personas de ambos sexos ni, en general, a la vida cultural. Al contrario, promueve dichas actividades apoyando a artistas y a grupos dedicados al arte, organiza festivales de cine y teatro, una feria internacional del libro y mucho otros eventos. Una mujer qatarí ocupó la presidencia ejecutiva del Instituto Cinematográfico de Doha. También hay varias mujeres qataríes que son directoras de cine muy destacadas.

Artículo 14: La mujer de las zonas rurales

162. En el Estado de Qatar no hay zonas rurales. La población se concentra en zonas urbanas. Aproximadamente el 100% de la población del Estado vive en ciudades. Debido a los altos ingresos per cápita y al nivel de vida, se han abordado muchos problemas y desafíos urbanos a los que se orienta la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas (Hábitat III), incluidos los barrios marginales, la delincuencia y la pobreza extrema, que son casi inexistentes en Qatar. Las políticas de desarrollo sostenible del Estado, que integran las cuatro dimensiones de la Visión Nacional de Qatar 2030, dan respuesta a los problemas de desarrollo del país. Basta un rápido vistazo a la I y la II Estrategia Nacional de Desarrollo, de 2011-2016 y 2017-2022, respectivamente, para apreciar que incorporan un conjunto de metas y objetivos fundamentales de la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas. El Estado de Qatar ha promulgado con firmeza leyes que regulan la ejecución de una serie de gigantescos proyectos urbanos de infraestructura, cultura, patrimonio, deportes, vivienda, parques públicos y edificios ecológicos. Los ministerios e instituciones públicos pertinentes prestan servicios educativos, de salud, cultura y deporte a los habitantes de ambos sexos de todas las regiones.

Artículo 15: Derechos civiles

163. A este respecto, remitimos a la información proporcionada en el informe inicial del Estado parte, en la sección relativa a los derechos civiles (párrafos 390 a 410).

Artículo 16: Matrimonio y relaciones familiares

164. Remitimos a la información proporcionada en el informe inicial del Estado parte, en la sección referente a este artículo (párrafos 411 a 456).

Cumplimiento de las recomendaciones sobre el artículo 15

Concienciar a la mujer acerca de sus derechos

165. El Departamento de Asuntos de la Familia del Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales ha llevado a cabo los siguientes cursos y talleres de formación para el empoderamiento de la mujer:

- Un programa sobre el desarrollo de la familia;
- Un programa de sensibilización denominado Mujeres Líderes, que sirve de base para el desarrollo social en el marco de la Visión Nacional de Qatar 2030, la

cohesión de la familia y el empoderamiento de la mujer; entre sus objetivos cabe destacar la presencia de un 30% de mujeres en puestos directivos y decisorios;

- Un programa de sensibilización titulado Igualdad: Cómo, Cuándo y Dónde, que se hizo coincidir con el Día de los Derechos Humanos, en diciembre de 2015. Incluía un taller en el que se procuró explicar la perspectiva de la igualdad entre el hombre y la mujer y el cómo, cuándo y dónde, y se hizo hincapié en la integración de ambos en la sociedad y las funciones y responsabilidades del hombre y la mujer en diversos ámbitos de la vida.
- Otro programa de sensibilización, titulado Amabilidad hacia las Mujeres, que se hizo coincidir con el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. El programa forma parte del plan estratégico nacional, la Visión Nacional de Qatar 2030 y la Estrategia para la Cohesión de la Familia y el Empoderamiento de la Mujer.

Matrimonio

166. La Ley de Familia de Qatar, en su artículo 17, establece que el matrimonio “de un joven menor de 18 años en el caso de los varones o de 16 en el de las mujeres solo se formalizará con el beneplácito de su padre o tutor legal, una vez se haya corroborado el consentimiento de los contrayentes y con la autorización del juez competente”. Incluso cuando se cumplan las garantías para que una mujer que no ha cumplido los 18 años contraiga matrimonio —lo cual solo se formalizará con el beneplácito de su padre o tutor legal, una vez se haya corroborado el consentimiento de los contrayentes y con la autorización del juez competente—, debe tenerse en cuenta la actitud de la menor para determinar si el matrimonio es o no en su beneficio. De lo contrario, si se considera perjudicial para sí misma, resultará nulo y sin efecto. En el supuesto de que se produzca un cambio en la consideración de la actitud, de beneficiosa a perjudicial, el matrimonio resultaría nulo y sin efecto dado que lo contrario no redundaría en interés de la menor. El matrimonio forzado es ilegal y la celebración de este tipo de contrato matrimonial está prohibida según lo previsto en la legislación de Qatar. El artículo 11 de la Ley de Familia enumera las condiciones para contraer matrimonio, a saber: que ambas partes cumplan las condiciones pertinentes para su celebración y que exista proposición y aceptación de matrimonio. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, para la validez del matrimonio se exige que los cónyuges tengan capacidad, no incurran en ninguno de los impedimentos legales, exista proposición y aceptación de matrimonio y se cumplan otras condiciones.

167. Si cualquier requisito o condición para la validez del matrimonio previsto en la *sharia* y la legislación relativa al matrimonio no se cumple —como en el supuesto de que uno de los contrayentes obligue al otro, se vea forzado a actuar en contra de su voluntad o sea objeto de cualquier forma de coacción material o psicológica por parte del otro cónyuge o del padre o tutor legal—, la parte que actúe coaccionada o sea víctima de un matrimonio forzado podrá pedir la anulación del matrimonio. La existencia de coacción en la celebración del matrimonio hace que el consentimiento válido del cónyuge que actuó bajo coacción no exista. Existirá consentimiento válido si el cónyuge, pese a poder elegir entre no celebrar el matrimonio o ceder ante las presiones, decide celebrarlo.

168. Según el Informe Nacional sobre Matrimonios y Divorcios de 2016, publicado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas, la tasa de nupcialidad experimentó una disminución notable de forma constante entre 2010 y 2016. En el caso de los hombres, la cifra se redujo de 24,2 por cada 1.000 habitantes de 15 años de edad en adelante en 2010 a 23,8 en 2016. Esta disminución puede atribuirse al aumento del nivel educativo de las mujeres y a su ingreso en el mercado de trabajo.

El indicador de la edad media al contraer el primer matrimonio revela un leve descenso en los hombres, acompañado de un aumento en el caso de las mujeres durante el período 2010-2016. En 2010 fue de 26,5 en el caso de los hombres y de 23,9 en el de las mujeres, y en 2016 fue de 26,3 y 24,1, respectivamente.

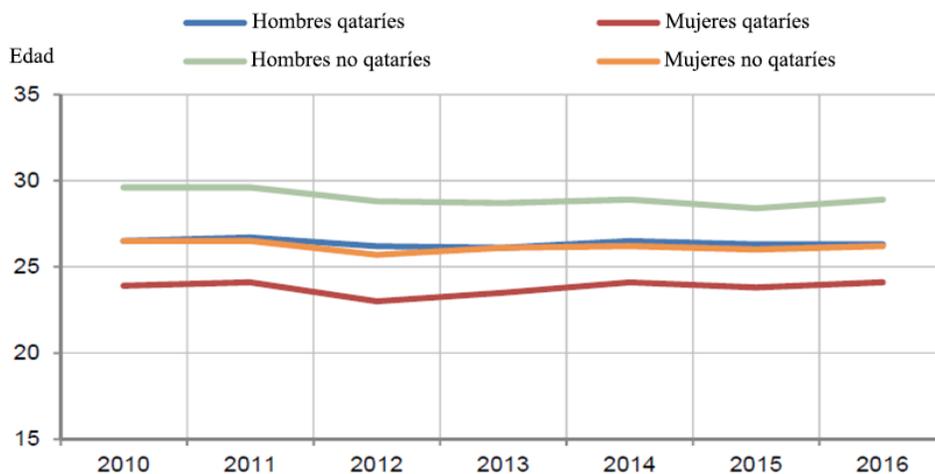
169. En cuanto a los grupos de edad de los cónyuges, se produjo un aumento evidente entre los cónyuges varones no qataríes de 20 a 29 años, en comparación con la de los qataríes. El porcentaje de cónyuges varones de este grupo de edad fue del 66,1% del total de cónyuges varones qataríes, frente al 51,8% del total de cónyuges varones no qataríes. Del mismo modo, el porcentaje de cónyuges varones de 30 a 39 años aumentó entre los no qataríes: alcanzó el 36,8% del total, mientras que los cónyuges varones de ese mismo grupo de edad representaron solo el 22,2% entre los qataríes.

170. También se produjo un aumento notable de las edades de las cónyuges no qataríes con respecto a las qataríes. El porcentaje de esposas qataríes de 20 a 29 años fue mayor que el porcentaje de las no qataríes de ese mismo grupo de edad: alcanzó el 65,5% del total, mientras que las cónyuges no qataríes representaron el 61,3%.

171. Asimismo, se puede apreciar un aumento en el porcentaje de cónyuges mujeres no qataríes de 30 a 39 años, que fue del 22,4%, en comparación con las cónyuges qataríes de ese mismo grupo de edad, que representaron el 14,9% del total de cónyuges qataríes. Observamos, además, una ligera disparidad en los porcentajes correspondientes al grupo de edad de 40 a 49 años entre los qataríes y no qataríes. Dichos porcentajes fueron del 4,4% y el 6%, respectivamente.

Figura 8

Edad media al contraer el primer matrimonio, por nacionalidad y sexo, de 2009 a 2016



Fuente: Informe Nacional sobre Matrimonios y Divorcios de 2016, Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadísticas.

172. El modelo del Estado orientado hacia el desarrollo, que se basa en las alianzas y la colaboración de diversos sectores, ha registrado avances notables. En los últimos años se ha reforzado y mejorado gracias a un concepto de aplicación más inclusivo, con la creación de instituciones y organizaciones de la sociedad civil independientes. En este sentido, la Qatar Social Work Foundation ha seguido de cerca las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil orientadas a aplicar los convenios internacionales relacionados con sus objetivos. Se ocupa, además, de cooperar con los centros que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos convenios. El Centro de Información Familiar, de conformidad con los objetivos para

lo que fue creado, se compromete a contribuir al fortalecimiento del matrimonio y los vínculos familiares y a reducir las rupturas familiares. Su labor consiste en respaldar y fomentar un matrimonio positivo e igualitario contraído libremente y sin deficiencias jurídicas en lo que al requisito de consentimiento o plena capacidad jurídica de los cónyuges se refiere, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Familia y las normas sociales aceptadas, y en hacer frente a los diversos aspectos de la disolución de la familia y a los factores que la desvirtúan y debilitan. Este centro ha realizado avances en la eliminación de la práctica del matrimonio forzado y la reducción de los riesgos del matrimonio precoz.

173. Hace años, como parte de sus planes de desarrollo, el Centro de Información Familiar aprobó un proyecto de formación dirigido a las personas que tuvieran intención de casarse. Se pusieron en marcha varias de las actividades previstas en relación con ese proyecto. Entre ellas cabe destacar conferencias de sensibilización dirigidas a los jóvenes de ambos sexos en edad para contraer matrimonio; talleres de capacitación para animar a los jóvenes a contraer matrimonio; y cursos preparatorios para las personas que tuvieran la intención de casarse, en cooperación con el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales.

174. Las estadísticas recientes sobre las tasas de divorcio en la población qatarí apuntan a una disminución de 10,9 divorcios por cada 1.000 matrimonios en 2008 a 8,3 divorcios por cada 1.000 matrimonios en 2016 en el caso de los hombres, y de 9,3 a 6,8 en el caso de las mujeres durante ese mismo período.

Parte III

Retos y orientaciones futuras

175. Esta sección estudia los retos a que se ha de hacer frente al aplicar ciertas disposiciones de la Convención, cumplir las recomendaciones formuladas al respecto y elaborar propuestas futuras en favor del adelanto de la mujer en todos los ámbitos.

El injusto bloqueo impuesto actualmente a Qatar

176. Desde principios de junio de 2017, el Estado de Qatar ha sido sometido a una serie de medidas coercitivas unilaterales y a un bloqueo injusto por parte de algunos Estados de la región. Esta situación ha dado lugar a que se produzcan violaciones graves y persistentes de los derechos humanos y, en particular, de los derechos de la mujer. Hasta la fecha, el Comité Nacional de Derechos Humanos ha registrado 3.446 denuncias de violaciones de derechos humanos relacionadas con la libertad de circulación, la libertad de residencia, la libertad de posesión de propiedades, el derecho a trabajar, el derecho a la educación, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho a la salud, el derecho a la libertad de creencias, el derecho al desarrollo y otras violaciones en el plano social que guardan relación con que haya familias divididas, lo cual resulta ser la más abominable forma de violación. Las estadísticas indican que hay 5.137 hombres qataríes casados con mujeres con nacionalidad de la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y Bahrein, así como 1.337 mujeres qataríes casadas con hombres procedentes de estos tres países, que se han visto afectados por tales decisiones. A fin de exigir compensación por las repercusiones del bloqueo impuesto al Estado de Qatar, se ha creado una comisión que actuará como órgano central para atender y examinar los casos de personas afectadas y determinar la manera más adecuada de abordar cada caso.

177. El Comité Nacional de Derechos Humanos ha documentado varios casos de mujeres qataríes que se han visto obligadas a abandonar el territorio de esos tres países sin sus hijos, quienes ostentan la nacionalidad de esos países. Además, se ha ordenado a algunas mujeres nacionales de esos tres Estados casadas con hombres qataríes que abandonen el Estado de Qatar, viéndose obligadas a abandonar a sus hijos y esposos

qataríes. La prohibición de viajar y las expulsiones forzosas decretadas por los Gobiernos de los tres países han ocasionado un grave trauma psicológico, especialmente a las mujeres y los niños que han sido separados de sus familias. A menos que se ponga fin pronto a estas medidas coercitivas injustificadas, podrían derivarse consecuencias de mayor alcance, por destruir el tejido social y romper los vínculos familiares.

Retos y orientaciones futuras

178. El Estado ha realizado numerosas mejoras legislativas, institucionales y en materia de sensibilización en lo referente a la aplicación de las disposiciones de la Convención y el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones del Comité a raíz del informe inicial del Estado parte. No obstante, son muchos los desafíos que todavía tiene que afrontar. Entre ellos cabe destacar el aumento espectacular y sin precedentes de la población de más del 100% en los últimos años, así como la naturaleza reciente de los avances legislativos e institucionales.

179. El hecho de que varias mujeres qataríes asumieran en 2017 el cargo de miembros del Consejo Consultivo garantizará que diversos sectores de la sociedad estén representados en el poder legislativo del Estado. Para ello, será necesario inevitablemente colmar cualquier laguna legislativa relativa a las necesidades de las mujeres a todos los niveles.

180. La eliminación de los estereotipos sobre el papel de la mujer en la sociedad contribuirá a impulsar el empoderamiento de la mujer. El Estado de Qatar pretende cerrar la brecha entre los géneros con miras a brindar a las mujeres mayor acceso a las oportunidades sociales, económicas y políticas. Qatar también ha hecho progresos para alentar a las mujeres qataríes a que participen en la vida económica y diversifiquen sus fuentes de ingresos apoyando las iniciativas del Banco Central de Qatar y la Cámara de Comercio e Industria, a fin de reducir los obstáculos y ofrecer oportunidades para que puedan crear empresas económicas.

181. Los mecanismos nacionales relacionados con las cuestiones de la mujer están realizando esfuerzos para lograr mayores avances en los procesos de revisión y modificación de la legislación nacional sobre la mujer para armonizarla con los instrumentos internacionales, así como para formular proyectos de ley que promuevan la igualdad de oportunidades y tengan en cuenta las cuestiones de género. Si bien en el Estado de Qatar existe la voluntad política de apoyar la adhesión a los convenios internacionales, dada la importancia que revisten para el fortalecimiento y la protección de los derechos de la mujer, su adhesión a varios instrumentos internacionales en un corto período de tiempo ha generado presiones y se ha convertido en una carga para sus órganos legislativos. En la actualidad, esto excluye toda posibilidad de adherirse a otros convenios.

182. De conformidad con el compromiso asumido y la creencia que alberga el Estado en que es importante cumplir sus obligaciones derivadas de la ratificación de los tratados de derechos humanos, Su Excelencia el Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores emitió la Decisión núm. 44/2017, por la que se creó la División para los Tratados de Derechos Humanos dependiente del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Entre otras funciones, esta división se encarga de elaborar planes y propuestas para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos creados en virtud de tratados y de otra índole en materia de derechos humanos. Actualmente, se está preparando un documento básico que sirva de introducción para los informes que se presenten a los órganos creados en virtud de tratados, aplicando así las recomendaciones de los diversos comités de supervisión.

183. Por decisión del Consejo de Ministros durante su 19ª reunión ordinaria de 2014, el Estado de Qatar está elaborando un plan de acción nacional sobre derechos humanos. A fin de preparar el proyecto de plan, se creó un comité nacional presidido por Su Excelencia el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores e integrado por miembros de los organismos públicos pertinentes. El plan adopta un enfoque claro y práctico para fortalecer y proteger los derechos humanos y puede considerarse un instrumento para mejorar la situación de los derechos humanos en el Estado.

184. Sin duda, existe suficiente voluntad política y se dispone de los recursos materiales necesarios para afrontar cualquier reto y trazar una hoja de ruta futura para el empoderamiento de la mujer.

Conclusión

185. Se considera que la mujer ha de estar en el centro del desarrollo de la familia qatarí, que es la base de la sociedad. Si bien la mujer qatarí se aferra a las tradiciones y a valores como la preservación del idioma, los principios morales, los modelos de comportamiento, los sistemas de valores y las creencias religiosas, es capaz de adaptarse al mismo tiempo a los efectos de la modernización. La adhesión del Estado de Qatar a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer demuestra la voluntad del Estado de fomentar las capacidades de las mujeres y empoderarlas para que participen activamente en la vida pública, económica y política. También garantiza que tengan acceso a los puestos decisorios. Qatar ha prometido que no escatimará esfuerzos para hacer realidad su proyecto de mejora de la situación económica de la mujer y aumentar la contribución de las mujeres al desarrollo de la sociedad trabajando codo con codo con los hombres. Como pone de manifiesto este informe, el Estado de Qatar está trabajando para vigilar y seguir el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, crear conciencia a este respecto y difundir entre las partes interesadas el conocimiento de sus disposiciones. El objetivo es, por lo tanto, ofrecer mayores oportunidades para lograr la igualdad de género y un mayor adelanto de la mujer.